

COMISIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES 2011

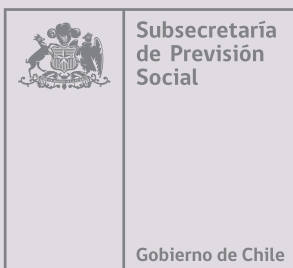
Segundo Informe

AGOSTO 2011



**Subsecretaría
de Previsión
Social**

Gobierno de Chile



Segundo Informe de la Comisión de
Usuarios del Sistema de Pensiones
www.previsionsocial.gob.cl

INTRODUCCIÓN	5
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	8
PERSONAS PROTEGIDAS	8
a) Afiliados, cotizantes y densidad de aportes	8
b) Protección por pensiones con enfoque de género	10
c) Subsidio a la contratación y cotizaciones de trabajadores jóvenes	13
d) Trabajadores independientes	15
e) Afiliados y cotizantes voluntarios	17
f) Trabajadores temporeros	17
g) Trabajadores de casa particular	19
PRESTACIONES	20
a) Nivel de las pensiones	20
b) Crisis económica, resultados de los fondos y opciones de pensiones	21
c) Procedimientos y modalidades de pensiones y su evolución	22
d) Asesores previsionales	23
FINANCIAMIENTO	24
a) Cotizaciones y evolución de los fondos de pensiones	24
b) Disminución de costos y mayores saldos:	24
- Licitación de cartera de afiliados nuevos	24
- Licitación del SIS	25
c) Mora previsional	26
d) Ahorro previsional: APV y APVC	28
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	29
a) Competencia: Nuevas AFP, licitación de carteras, efectos	29
b) Transparencia en la gestión: Conflictos de interés y su solución, políticas de inversión	29
SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS	30
PERSONAS PROTEGIDAS	30
a) Evolución de beneficiarios PBV, PBI, APSV y APSI	30
b) Calificación invalideces y acceso a PBS y APS	31
c) Calificación de beneficiarios: ITF/FPS	32
FINANCIAMIENTO	
Evolución del gasto en el Sistema de Pensiones Solidarias	33
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
Rol del IPS en la gestión del SPS	34
BONO POR HIJO	38
OTROS RÉGIMENES DE PENSIONES	39
ADULTOS MAYORES	41
CULTURA PREVISIONAL y FONDO DE EDUCACIÓN PREVISIONAL, FEP	42
ANEXOS	46
1. Cuadros Estadísticos	46
2. Normativa Instrumento Técnico de Focalización	48
3. Relación de actividades de la CU	50
4. Siglas	54

Informe Anual Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones

Segundo Informe
Santiago, agosto 2011

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones (CU), instancia de participación social en el ámbito de seguridad social creada por la Ley N° 20.255¹, cumple dos años de funcionamiento y presenta su Segundo Informe, el cual recoge las evaluaciones efectuadas del funcionamiento de los regímenes que integran el Sistema de Pensiones, principalmente el de capitalización individual y el de prestaciones solidarias, sin desatender los demás regímenes de pensiones.

El análisis que efectúa la CU tiene presente que nos encontramos ante un sistema con un régimen de capitalización relativamente consolidado (30 años de aplicación), en tanto los cambios introducidos en el 2008, en algunos aspectos, están aún en proceso de implementación.

A la Comisión, asimismo, le corresponde revisar y proponer políticas de educación y difusión teniendo como antecedente la escasa formación de la población en materia de seguridad social.

Considerando las funciones asignadas y el trabajo efectuado en el último periodo, la CU ha estimado como temas relevantes a considerar en este Informe, los siguientes:

RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL (RCI):

Para lo cual se revisó la situación de afiliados y cotizantes, en particular la de jóvenes, mujeres, independientes, voluntarios y temporeros, destinando un apartado a la cobertura previsional de los trabajadores de casa particular.

En cuanto a las pensiones, se analizó su nivel de cuantía y cómo influyó la crisis económica en el resultado de los fondos y las opciones de pensiones. Igualmente se analizaron los procedimientos para pensionarse y el rol de los asesores previsionales.

En lo que se refiere al financiamiento, la Comisión pasó revista a la situación de las cotizaciones, la evolución de los fondos de pensiones y cómo ha

1. Art. 43 de la Ley N° 20.255 de 2008, denominada de Reforma Previsional.

influido la licitación de la cartera de afiliados y del Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS). Estos últimos aspectos también se consideraron desde la perspectiva de la gestión que corresponde a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). También se efectúa un pronunciamiento acerca de los conflictos de interés y las políticas de inversión al interior de ellas. Un apartado específico se destina al Ahorro Previsional Voluntario (APV).

RÉGIMEN DE PRESTACIONES SOLIDARIAS (SPS):

Se considera y emite parecer sobre la evolución del número de beneficiarios de Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV), Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) y Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI). Se revisa la calificación de los beneficiarios conforme al Instrumento Técnico de Focalización (ITF), en aplicación a partir de julio de 2010, y también se observa el gasto fiscal involucrado y su evolución.

La situación del Instituto de Previsión Social (IPS), encargado de la gestión de variados regímenes de prestaciones de seguridad social, merece consideraciones específicas.

BONO POR HIJO:

Atendida su implicancia en la mejoría del aseguramiento de las pensionadas, requiere, al igual que en el Primer Informe un capítulo en particular.

ADULTOS MAYORES (AM):

La situación de la tercera edad, en sociedades con envejecimiento progresivo como la nuestra, es motivo de preocupación de la CU, fundamentalmente por sus pensiones, como se generan y constituyen, pero también por los apoyos adicionales, que deben ser considerados por la seguridad social.

EDUCACIÓN PREVISIONAL:

Las estrategias de educación y difusión del sistema, así como la orientación y funcionamiento del Fondo de Educación Previsional (FEP), en un contexto de país con bajos índices de cultura previsional,

ocupan el último apartado del Informe.

En todo el proceso de análisis y al igual que en el Primer Informe, la CU tuvo presente los factores clave de la seguridad social: personas protegidas; prestación asegurada; financiamiento de las prestaciones; su gestión, la administración y el control.

El Informe se complementa con algunos anexos, que incluyen las actividades realizadas durante el periodo y estadísticas relativas al Sistema de Pensiones.

Actividades desarrolladas por la Comisión de Usuarios:

Durante el año 2010 la CU realizó 25 reuniones, 12 ordinarias y 13 extraordinarias. En los primeros cuatro meses de 2011 se efectuaron 9 sesiones, 4 ordinarias y 5 extraordinarias. Los ejes centrales del trabajo son los aspectos arriba enunciados y que constituyen el cuerpo de este Informe.

Para el estudio de las materias que se abordan en esta ocasión se contó con la colaboración de la Subsecretaría de Previsión Social (SSPS). El Subsecretario, don Augusto Iglesias Palau, asistió a dos de sus reuniones. Asimismo, se efectuó un encuentro con la entonces Ministra del Trabajo y de Previsión Social, señora Camila Merino Catalán.

A la vez, aceptaron invitaciones a exponer la Superintendente de Pensiones (SP), señora Solange Berstein, y la Superintendente de Seguridad Social (SUSESO), señora María José Zaldívar. También concurrió la Directora de Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), señora Rosita Kornfeld. Asimismo, se contó con el apoyo de profesionales de las entidades mencionadas.

La Comisión recibió a representantes de los trabajadores de casa particular: SINTRACAP (Sindicato de Trabajadores de Casa Particular), señora Ruth Olave, y por ANECAP (Asociación Nacional de Empleadas de Casa Particular), señora Bernardina Muñoz. También participó un representante del sector empresarial, a instancias de la SOFOFA, señor Juan Esteban Dulcic, de la empresa NESTLÉ.

Con cargo a los recursos asignados por la Subsecretaría de Previsión Social (SSPS), se encargaron dos estudios. Uno cualitativo sobre trabajadores de casa particular y su relación con el Sistema de Pensiones, realizado por la consultora Grupo Nous. El segundo, también cualitativo, sobre modalidades de pensiones, aplicado a personas en edades cercanas a pensionarse, realizado por la consultora Libertades Ciudadanas.

La CU está constituida por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, designados por tres años. La conformación inicial es la siguiente²: en representación de los trabajadores, el señor Arturo Martínez Molina, Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), representante titular, su suplente es doña Silvia Aguilar Torres; en representación de los pensionados, como titular el señor Misael Rivera Ávalos, de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile (CUPEMCHI), y don Gilberto Muller Sepúlveda, en calidad de suplente; en nombre de las instituciones públicas del Sistema de Pensiones, la señora Alma Quezada Roa, como titular y doña Marina Donoso Sánchez (ambas del IPS), en calidad de suplente; en representación de las instituciones privadas del Sistema de Pensiones, como titular el señor Francisco Margozzini Cahis, gerente de la Asociación de AFP, y don Fernando Ávila Soto, en calidad de suplente; y el señor Hugo Cifuentes

Lillo, abogado y académico, a quien corresponde presidir la Comisión y como su suplente se designó al profesor don José Rivera Izam.

La indicada conformación varió a fin del año 2010, atendido a que dejó de integrarla don Misael Rivera Ávalos (CUPEMCHI) por razones de salud. La Comisión lamentó su alejamiento y valora su importante colaboración. En su reemplazo durante 2011 se incorporó don José Troncoso Cisternas, nuevo presidente de la CUPEMCHI, en tanto que don Orlando Oteiza Salinas es su suplente. Recientemente el IPS designó como nueva suplente a doña Viviana Ituarte Valderrama, en reemplazo de doña Marina Donoso Sánchez, a quien la Comisión agradece y reconoce por la labor y aporte realizados.

La Secretaría de la Comisión ha estado a cargo de funcionarios de la Subsecretaría, primero don Alberto Rojas, luego doña Vanessa Arredondo y en la actualidad don Oscar Reinoso. La colaboración de cada uno de ellos ha sido y es muy valiosa para el buen desenvolvimiento de la Comisión.

Por último, corresponde destacar el apoyo que permanentemente se ha recibido del Subsecretario de Previsión Social, destinatario de este Informe, y de su equipo, para el cumplimiento de los objetivos que la ley asigna a la Comisión.

.....

2. Resolución N° 13, de 23.03.2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Hacienda, publicada en el D. O. del 30.04.09.

RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

PERSONAS PROTEGIDAS

a) Afiliados, cotizantes y densidad de aportes

El número total de afiliados al régimen de AFP alcanzó en diciembre de 2010 los 8.751.068, esto es 192.355 más que en el año anterior, con un incremento de 2,25% anual. Al analizar su composición vemos que los afiliados dependientes alcanzan a 8.401.719, con un incremento de 1,89%, los incorporados independientes a 305.241, los cuales crecieron sólo en 4.387 (1,46%) y los voluntarios a 44.108, con un aumento de 31.059 (263%). Este último grupo está compuesto mayoritariamente por mujeres mayores, como se verá más adelante.

Cuadro N° 1: Número de afiliados según tipo
(dic. 2008, dic. 2009, dic. 2010)

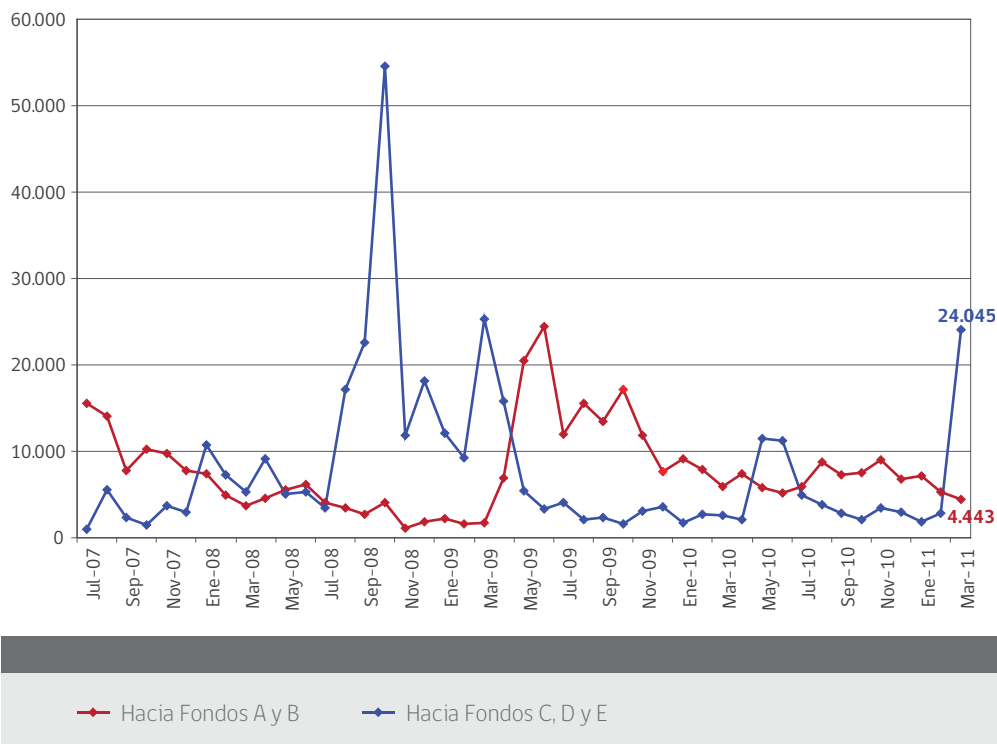
Tipo de Afiliado	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Diferencia dic 2010-dic 2009
Dependientes	8.076.405	8.245.710	8.401.719	1,89%
Independiente	296.070	300.854	305.241	1,46%
Voluntarios	0	12.149	44.108	263,06%
TOTAL	8.372.475	8.558.713	8.751.068	2,25%

Fuente: Informe Estadístico Mensual de Afiliados y Cotizantes.
Información actualizada el 02 de marzo de 2011, SP.

Un 53% de los afiliados al Sistema de Pensiones de contribución individual se encuentra en los fondos A o B, de carácter riesgoso³. Por otra parte, los fondos conservadores acumulan los ahorros de un poco más de un millón de afiliados.

3. Como lo establece la ley, de acuerdo a la edad del contribuyente; art. 23, DL 3500 de 1980.

Gráfico N°1: Movimiento de afiliados entre multifondos
(julio 2007 - marzo 2011)



Fuente: Asociación de AFP en base a información estadística de la Superintendencia de Pensiones (SP)

La Comisión valora que los usuarios puedan elegir cómo invertir sus ahorros y la posibilidad de cambiar multifondo, pero estima que ello requiere de una mayor cultura previsional.

Cuadro N° 2: Número de Afiliados Según Tipo y Fondo
(Al 31 de Diciembre de 2010)

Tipo de Afiliado	Fondo Tipo A	Fondo Tipo B	Fondo Tipo C	Fondo Tipo D	Fondo Tipo E	Total
	Más Riesgoso	Riesgoso	Intermedio	Conservador	Más Conservador	
Dependientes	1.425.427	3.650.914	3.459.677	816.267	94.025	9.446.310
Independientes	33.807	62.085	166.603	86.059	5.843	354.397
Voluntarios	973	1.992	14.525	16.515	10.217	44.222
TOTAL	1.460.207	3.714.991	3.640.805	918.841	110.085	9.844.929

Fuente: Informe Estadístico Mensual de Afiliados y Cotizantes.
Información actualizada el 02 de marzo de 2011, SP.

Al observar el número de afiliados por fondos, vemos que es mayor que el de incorporados por AFP; ello ocurre porque la cuenta individual de una persona puede estar asociada a más de un fondo a la vez.

El número de cotizantes en las AFP alcanzó en diciembre de 2010 un total de 4.420.308 personas, con un aumento de 316.806 (7,72%) respecto al mismo mes del año anterior. Este aumento guarda relación con el crecimiento del empleo durante el año 2010 y particularmente, de los trabajadores dependientes, los cuales se incrementaron en 7,49%, y los trabajadores independientes en 23,6%, durante el mismo periodo.

Cuadro N° 3: Número de Cotizantes Según Tipo

Tipo de Cotizantes	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Diferencia dic 2010-dic 2009
Dependientes	3.957.398	4.024.523	4.325.782	7,49%
Independientes	65.398	73.964	91.442	23,63%
Voluntarios	0	5.015	3.084	-38,50%
TOTAL	4.022.796	4.103.502	4.420.308	7,72%

Nota: Información actualizada el 02 de marzo de 2011.

Las cotizaciones corresponden a las devengadas de remuneraciones pagadas el mes anterior.

Fuente: Informe Estadístico Mensual de Afiliados y Cotizantes (SP).

La relación cotizantes/afiliados a diciembre de 2010 alcanza a 50,5%, cifra que representa un crecimiento respecto al año anterior (46,86%).

El número de afiliados al régimen de AFP (8.751.068) supera en casi un millón de personas a la población económicamente activa. Pero este indicador puede conducir a error, ya que la afiliación es única, permanente e irrevocable.

La población económicamente activa a diciembre de 2010 fue de 7.848.050 personas, de las cuales 7.353.800 se encuentran ocupadas. Por lo tanto, un mejor indicador de cobertura del Régimen de Capitalización es la razón cotizantes/ocupados que corresponde a 60,1% al mes de diciembre de 2010. Si consideramos el número de personas que cotizaron como mínimo seis meses durante el 2010, el señalado indicador sube a 69,54%.

b) Protección por pensiones con enfoque de género

En términos generales los montos de las pensiones de las mujeres son inferiores a los de los varones debido a una serie de factores, tales como:

- 1• La menor edad en que pueden ejercer el derecho a pensionarse (60 años), lo que implica menos tiempo para acumular recursos y mas años recibiendo pensión.
- 2• Una menor continuidad laboral, con períodos sin cotizaciones, relacionados algunos con la dedicación al cuidado de los hijos.
- 3• Menor ingreso promedio frente al del hombre.
- 4• Esperanza de vida mayor que la de los hombres.
- 5• La informalidad laboral es mayor entre ellas.

A lo anterior se agrega que la mujer en Chile, comparativamente con la media de América Latina y de la OCDE, tiene una menor tasa de participación laboral.

Cuadro N° 4: N° de cotizantes totales según mes en que se devengaron las remuneraciones por género

	(Al 31 de diciembre de 2009) (1)		(Al 31 de diciembre de 2010)		
	Total de cotizantes	Ingreso imponible promedio (\$)	Total de cotizantes	Ingreso imponible promedio (\$)	Cambio en el ingreso imponible promedio 2009-2010
TOTAL	4.103.502	442.013	4.420.308	471.108	6,58%
Masculino	2.482.186	467.413	2.677.033	500.550	7,09%
Femenino	1.621.316	403.127	1.743.275	425.896	5,65%

(1) Corresponde al N° afiliados que cotizaron /diciembre, por remuneraciones devengadas en el mes anterior.

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

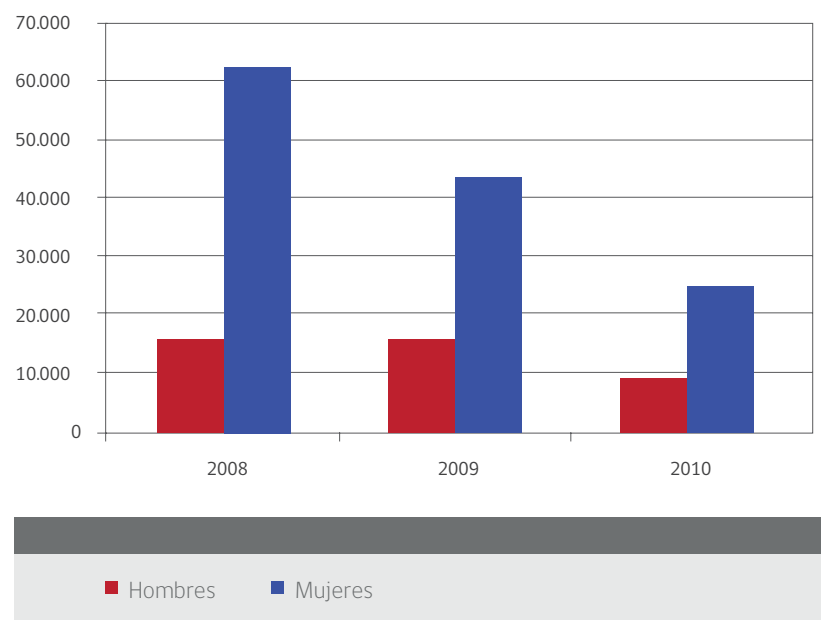
Estos factores fueron analizados en su oportunidad por la Comisión Presidencial para la Reforma Previsional (Comisión Marcel), la que estableció una serie de propuestas para aumentar el monto de las pensiones de las mujeres, entre las que destacan:

1• Bono por hijo. El objetivo de este beneficio es compensar la pérdida de cotizaciones producidas por la maternidad y el cuidado de los hijos, que disminuyen el monto acumulado en sus cuentas individuales. A esta prestación nos referiremos más adelante.

2• PBS y APS, que beneficiarían en mayor medida a las mujeres, para compensar las diferencias mencionadas anteriormente.

Lo expuesto queda de manifiesto en el gráfico N° 2, donde se observa que para los años 2008, 2009 y 2010 el número de PBS de Vejez otorgadas a las mujeres fue 80%, 74% y 74% del total de las concedidas, respectivamente. Se observa además, como era de esperar, que el número de PBS de Vejez otorgadas año a año presenta una fuerte y persistente reducción, como se analizará en el capítulo sobre SPS.

Gráfico N°2: Número de solicitudes PBS Vejez aprobadas por género (2008 - 2010)

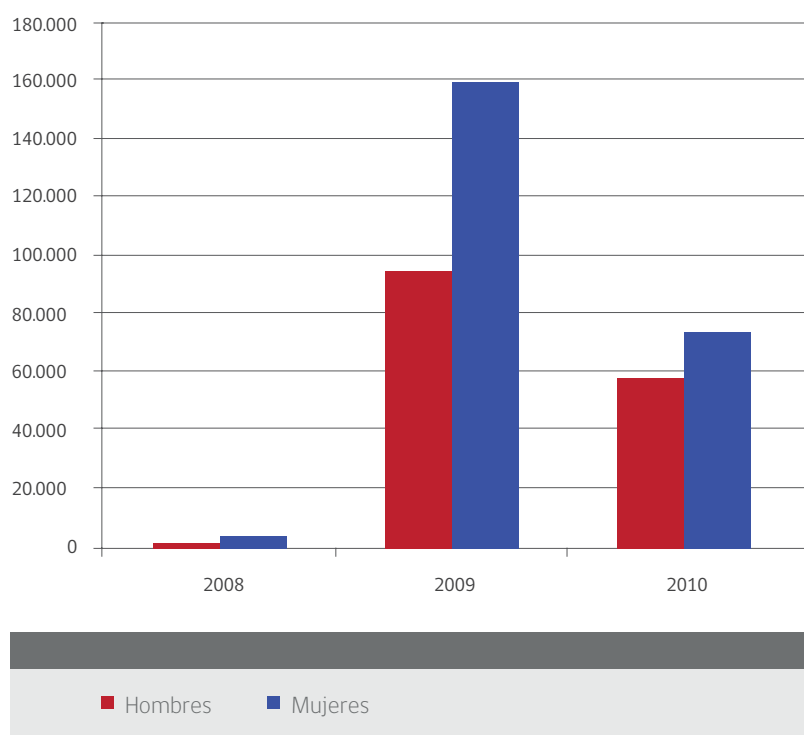


Fuente: IPS

En el gráfico N° 3 se presenta la evolución del número de APS de Vejez otorgados en los años 2008, 2009 y 2010, donde también los beneficios favorecen en mayor proporción a las mujeres. Sin embargo, la diferencia por género tiende a reducirse en el tiempo, ya que el porcentaje de APS de mujeres corresponde a un 70%, 63% y 57% del total, para los años 2008, 2009 y 2010 respectivamente. Lo anterior se debería al paulatino aumento de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) , que permite el acceso a este beneficio a personas con cada vez mayores pensiones autofinanciadas, donde los hombres muestran una mayor participación.

Asimismo, debe tenerse presente que es mayor el número de hombres que de mujeres pensionados año a año, por lo que las diferencias por género son más destacables.

Gráfico N°3: Número de solicitudes APS Vejez aprobadas por género (2008 - 2010)



Fuente: IPS

3• Atendiendo a las diferencias de género, la Comisión Marcel propuso igualar la edad de pensión de las mujeres con la de los hombres, en 65 años, medida que no fue recogida en la Ley Nº 20.255, y que tampoco es un tema en la agenda de mediano plazo del gobierno. Con todo, las prestaciones del Sistema Solidario y de Bono por Hijo son accesibles para las mujeres con 65 años o más. Lo que constituye un grupo de medidas de discriminación positiva a favor de la mujer, que si bien no resuelven problemas de fondo, contribuyen de manera importante a mejorar su situación.

En cuanto a la licitación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y a la separación entre afiliados hombres y mujeres, los excedentes que resulten de las diversas tasas deben beneficiar a la mujer dado su menor nivel de siniestralidad.

La última licitación produjo excedentes que se tradujeron en un incremento de 0,05% de abono a las cuentas individuales de las afiliadas. Al respecto se concluye que la pequeña diferencia actual, de solo 0,05%, tiene un impacto muy reducido en el incremento de las pensiones de las mujeres. Cabe recordar que en el 2010 el excedente solo alcanzó al 0,2%.

La cobertura del SIS, para las afiliadas hasta los 65 años, no pensionadas y que se mantienen trabajando después de los 60 años, al año 2010 (Informe CU) sólo se extendía al 1% de las mujeres y su valor podría estar afectado por aquellas que cotizan por única vez para acceder al bono por hijo, por lo que se deberá contar con mayores antecedentes para emitir un pronunciamiento.

La CU considera que los beneficios anteriores son un avance en la reducción de los problemas de género del Sistema de Pensiones, pero transcurrido un tiempo prudente desde su implementación resulta conveniente analizar su suficiencia.

c) Subsidio a la contratación y cotización de Trabajadores Jóvenes

1• Subsidio a la Contratación y Cotización de los Trabajadores Jóvenes (STJ). En el Primer informe de la Comisión (2010) se dio cuenta del inicio de la implementación del Subsidio a la Contratación que entró en vigencia en octubre de 2008, beneficiando a los empleadores, dirigido a fomentar la contratación de jóvenes. El 01.07.2011 comenzará a entregarse el Subsidio a la Cotización que promueve la afiliación y el aumento de los saldos en las cuentas individuales de los trabajadores jóvenes con un aporte mensual de cargo del Estado.

El STJ beneficia directamente a los trabajadores que inician su vida laboral, los que, además de tener mayores oportunidades de trabajo (en tanto su primer empleador tiene una disminución de costos por el subsidio), tendrán un incremento en su cotización mensual del 5% de un ingreso mínimo mensual para fines remuneracionales, que actualmente equivale a \$ 8.600, para su cuenta de capitalización individual durante los primeros años de su vida previsional, sin que esto les signifique mayor costo y con un importante impacto en la pensión final por efecto de la rentabilidad.

Se hace presente que el Subsidio a la Cotización es incompatible con el beneficio de "Aporte Patronal", establecido por la Ley Nº 20.255., por lo cual el trabajador que percibe el Subsidio a la Cotización debe cotizar de su cargo el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia durante el periodo que reciba el beneficio, con lo que disminuye su remuneración líquida durante este periodo. No obstante lo anterior, el Subsidio a la Cotización es compatible con el Subsidio al Empleo Joven entregado por el SENCE, lo que favorece de manera importante al trabajador.

El beneficio se compone de:

- Una prestación al empleador, vigente desde el 01.10.2008, que consiste en un subsidio en dinero, de pago mensual, que se entera durante los primeros 24 meses de cotizaciones por aquellos trabajadores

que tengan entre 18 y 35 años de edad y que perciban una remuneración inferior o igual a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual (IMM), equivalente en marzo de 2011 a \$ 258.000. El subsidio asciende a \$ 8.600 por trabajador.

- Un subsidio en dinero para el trabajador, de igual monto, que se depositará mensualmente en su cuenta de capitalización individual en las condiciones

indicadas. La prestación entrará en aplicación a partir del 01.07.2011.

Estos subsidios no están afectos al cobro de comisiones por parte de la AFP respectiva.

El presupuesto en M\$ asignado anualmente al IPS para el pago de este beneficio se muestra en el cuadro N° 5.

Cuadro N° 5: Presupuesto asignado anualmente

Año	Presupuesto asignado en M\$	Gasto
2008	100.000	No hubo pagos realizados en año 2009
2009	1.071.660	869.906
2010	784.249	625.353
2011	1.985.926	

Fuente: Instituto de Previsión Social, IPS.

A contar de junio de 2009, el IPS suspende el beneficio y rechaza solicitudes de aquellos empleadores que registren deuda previsional respecto de cualquiera de sus trabajadores, aun cuando los dependientes beneficiarios de este programa tengan sus cotizaciones al día⁴. En todo caso, el trabajador beneficiario no pierde el subsidio por esta causa.

Cuadro N° 6: Cobertura Anual STJ

Año	Total solicitudes	Total empleadores beneficiados (Cumplen Requisitos)	Total jóvenes cotizantes	Hombres	Mujeres
2008	335	335	75.883	36.029 (47,48%)	39.854 (52,52%)
2009	2.109	800	151.283	67.842 (44,84%)	83.441 (55,16%)
2010	1.760	293	66.685	33.378 (50,05%)	33.307 (49,95%)
TOTAL	4.204	1.428	293.851	137.249 (46,7%)	156.602 (53,3%)

Fuente: Instituto de Previsión Social, IPS

En el año 2010 el número de solicitudes para estos subsidios disminuyó considerablemente por varias circunstancias; una de las principales fue la implementación del Subsidio al Empleo Joven (SEJ), otorgado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), que beneficia tanto al empleador como al trabajador de inmediato y en paralelo.

4. Circular SP N° 567 de 14.11.2009, que regula el STJ, su administración, otorgamiento y pago.

2• El Subsidio al Empleo Joven (SEJ)⁵. Es un subsidio para favorecer el empleo de los trabajadores dependientes, regidos por el Código del Trabajo, a sus empleadores y a los independientes, de cargo fiscal. Las remuneraciones brutas mensuales para acceder a este beneficio deben ser inferiores a \$ 360.000⁶.

Pueden acceder a la prestación los trabajadores jóvenes de 18 y menos de 25 años de edad que integren un grupo familiar del 40% más pobre de la población (puntaje igual o inferior a 11.734 puntos en la FPS). El empleador para tener derecho al subsidio debe haber pagado dentro del plazo legal las cotizaciones del trabajador que originó el subsidio.

Los trabajadores independientes accederán al SEJ en tanto reúnan iguales requisitos indicados y se encuentren al día en el pago de las cotizaciones de pensiones y salud de dicho año calendario.

El monto del SEJ es entre \$ 12.000 y \$ 48.000 mensual, aproximadamente, y el empleador recibe un tercio del beneficio, en tanto el trabajador recibe dos tercios del mismo. Este subsidio es de mayor cuantía que el STJ.

Cuadro N° 7: Subsidio Empleo Joven, a diciembre de 2010

N° Solicitudes ingresadas	243.998
N° Solicitudes rechazadas	8.223
N° Beneficiarios	243.998
Trabajadoras beneficiadas	126.431
Trabajadores beneficiados	117.767
N° Solicitudes pendientes	0

Fuente: IPS.

Estos programas de incentivo a los jóvenes y empleadores tienen como objetivo esencial facilitar la inserción laboral de los desempleados jóvenes, incrementando sus oportunidades de acceder al mercado del trabajo y consecuentemente a sus cotizaciones de seguridad social.

Dado que la edad para optar al SEJ es hasta los 25 años, este beneficio se transforma en un atractivo para empleadores que tengan trabajadores nuevos

de entre 25 y 35 años y que cumplan los demás requisitos. Lo mismo puede ocurrir con el STJ a partir del mes de julio de 2011 por el monto del beneficio.

El IPS administra el STJ, correspondiéndole gestionar por completo el proceso de las solicitudes. En tanto que, respecto del SEJ, el IPS apoya al SENCE, que es el organismo administrador.

d) Trabajadores independientes

El crecimiento del número de afiliados independientes de solo 1,64% anual muestra que este sector continúa con un muy bajo nivel de cobertura en el régimen de capitalización individual. Ello es preocupante, porque solo 91.442 trabajadores independientes cotizan regularmente, por lo que el resto no está cubierto por la seguridad social.

Sin embargo, se debe señalar que el número de cotizantes independientes aumentó en 23,6% entre 2009 y 2010.

Las reformas del año 2008 se orientaron a favorecer y mejorar la cobertura del Régimen de Capitalización Individual, complementándolo con el Sistema de Pensiones Solidarias, dirigido a toda la población, con lo cual la mantención de la voluntariedad de afiliación de los independientes resulta un contrasentido y un incumplimiento del principio de la solidaridad. Se espera que los trabajadores independientes accedan a los beneficios del sistema, en igualdad de condiciones que los trabajadores dependientes. De esta manera, la Ley N° 20.255 procura incentivar a parte importante de estos trabajadores a cotizar, en una primera etapa, y se les obliga en una segunda etapa.

Los independientes que están obligados a cotizar, conforme a la gradualidad establecida en la Ley N° 20.255, son las personas naturales que perciben rentas del trabajo, sin estar subordinadas a un empleador y que ejerzan individualmente una actividad mediante la cual obtienen rentas del trabajo⁷.

5. Ley N° 20.338, 01.04.2009.

6. Cifras reajustables, conforme lo dispone el art. 14, Ley N° 20.338.

7. A los independientes con 50 o 55 años o más, según sean mujeres o varones, no les son aplicables estas normas.

Cuadro N° 8: Esquema de entrada en vigencia de la reforma previsional para trabajadores independientes

Periodo	Implementación
2008 - 2011	Proceso de educación previsional
2012 - 2014	Obligación de cotizar, salvo que en forma expresa se manifieste lo contrario. Cotización se aplicará al 40%, 70% y 100% de la renta imponible, respectivamente en cada año.
2015 en adelante	Cotizaciones obligatorias para pensiones sobre el total de la renta imponible (80% del conjunto de rentas brutas grabadas por el artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta). Misma obligación para incorporarse al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
2018 en adelante	Se incorpora la obligación de cotización para salud.

El legislador estableció la obligación de cotizar, con un procedimiento para hacer efectivo el recaudo de cotizaciones, a los independientes emisores de boletas de honorarios⁹, dado que solo a su respecto parece, por ahora, factible establecer un control de aportes. Sin embargo, a juicio de la CU deberían estudiarse mecanismos novedosos para fomentar y obligar la incorporación a otros grupos de trabajadores independientes.

Adicionalmente, los independientes del artículo 42 N° 2 de la Ley sobre impuesto a la Renta se incorporarán paulatinamente al régimen de prestaciones de salud y al de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. También accederán al régimen de prestaciones familiares y, por último, pueden afiliarse a una Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), para los fines específicos que la misma ley estableció¹⁰. Expresamente este sector no cuenta con cobertura en materia de cesantía.

En todo este proceso, el rol de las AFP, las mutuales, el ISL y las CCAF será de marcada importancia para

integrar a los independientes a los regímenes que les corresponde gestionar. La autoridad política de la seguridad social, así como los organismos reguladores y fiscalizadores, a través de los diversos reglamentos, circulares e instrucciones que deben emitir, deben favorecer este proceso, incluso más allá del propio rol específico que la ley les asigna. La labor ambas Superintendencias, de Pensiones, en relación con las AFP, y la SUSESO, respecto de mutuales, Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y CCAF, resulta muy importante.

La experiencia nacional y comparada muestra las dificultades que presenta la cobertura de estos trabajadores, que no siempre ha sido suficiente. Por consiguiente, los esfuerzos que la autoridad y entidades gestoras de seguridad social desplieguen con servicios dependientes de otros ministerios, como es el caso del Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República, son de gran importancia a fin de obtener adecuada y oportuna información sobre los ingresos y cotizaciones de los trabajadores independientes.

8. Conforme al Mensaje del Proyecto de Ley de Reforma Previsional (Ley N° 20.255), durante los tres primeros años de aplicación de la ley (2008-2011) se realizaría un activo proceso de educación previsional para que en forma gradual los trabajadores independientes se incorporen al Sistema de Pensiones.

9. Informe Técnico de la Ley N° 20.255: "En el año tributario 2005, según información del SII, se registró un total de 1.036.210 contribuyentes por rentas del artículo 42 N° 2. Este universo de trabajadores con la implementación de las medidas dispuestas en la Ley 20.255 quedará sujeto a la obligatoriedad de cotizar. En 2006 del total de contribuyentes de dicho artículo 484.072 son trabajadores que sólo percibieron rentas por este concepto. Esta cifra hace que el impacto de esta medida en términos de nuevas pensiones contributivas que estos trabajadores percibirán en el futuro y de mejores pensiones que otro grupo de ellos percibirá por su mayor ahorro sea muy significativo. Es decir, esta medida permitirá que un porcentaje significativo de estos trabajadores pasen de una situación sin cotización alguna al cumplimiento de su obligación previsional y por lo tanto a la obtención de una pensión contributiva en el futuro.

En síntesis producto de esta medida más de 1.000.000 de trabajadores independientes, verán incrementadas sus cotizaciones y mejorada su cobertura. Esto les permitirá alcanzar mejores pensiones y el conjunto de beneficios que esta Ley otorga."

10. Afiliación a CCAF, para prestaciones adicionales, de créditos sociales y complementarios (Art. 90, Ley 20.255).

El trabajo en conjunto antes señalado debe acompañarse de difusión y educación previsional, la cual juega un importante rol en este proceso, a fin de que los independientes conozcan sus obligaciones, derechos y la utilidad que les reporta su afiliación.

A la CU le llama la atención que en el Mensaje de la Reforma Previsional se recomendó un activo proceso de educación previsional durante los años 2008 a 2011; sin embargo, recién el FEP del año 2011 incorpora este tema de manera importante. Además, a la fecha no se conocen otras actividades enfocadas a la formación de los trabajadores independientes.

Es necesario que el esfuerzo de difusión y educación que se realiza con este grupo de trabajadores logre incentivar la afiliación y cotización para que la entrada en vigencia de la obligatoriedad no resulte una sorpresa, especialmente por el eventual impacto en materia impositiva.

e) Afiliados y cotizantes voluntarios

La existencia de 44.108 afiliados voluntarios a fines de 2010, con un aumento de 31.959 (263%) durante el año, podría hacer pensar que ha superado con creces las expectativas que se tenían de esta alternativa para generar o mejorar la pensión de quienes en la actualidad no trabajan en forma remunerada. Sin embargo, ello no es tan así, ya que las cifras anteriores según género nos muestran:

Cuadro N° 9: Número de afiliados voluntarios por género, a diciembre de 2010

Voluntarios:	Hombres	Mujeres
44.108	1.329	42.779

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Entonces llama poderosamente la atención que el 97% de los afiliados voluntarios sean mujeres y posiblemente esto se deba, en gran parte, a que muchas de ellas se han incorporado a una AFP en tal calidad para acceder al beneficio del Bono por Hijo,

lo que se corrobora al ver la distribución etaria de la AFP Modelo. Adicionalmente, ello se ve ratificado por el hecho que la remuneración por la que cotizan los hombres más que duplica la de las mujeres, lo que indicaría que una parte de ellas solo impone por el mínimo para acceder al indicado bono.

De esta forma los afiliados voluntarios propiamente tales siguen siendo muy escasos. No se ha producido una mayor integración y falta quizá una mayor difusión junto con incentivos específicos, como ya lo señaló esta Comisión en su Primer Informe.

f) Trabajadores temporeros

La Comisión de Usuarios, en su interés por conocer el comportamiento previsional de los trabajadores, realizó un análisis de estadísticas descriptivas con la encuesta CASEN 2009, en relación con los trabajadores silvoagropecuarios de faenas temporales ¹¹ y su situación ocupacional y previsional.

Los trabajadores silvoagropecuarios activos a nivel nacional suman 470.406 ¹², y representan el 6,4% de los ocupados del país. Dentro de este grupo se observó particularmente a los que realizan trabajos de temporada o estacionales; en esta categoría existen 284.244 trabajadores.

Al describir de manera sociodemográfica a estos trabajadores, encontramos que las mujeres suman un total de 96.189 y representan el 33,84% del total. 115.867 de éstos trabajadores son jefes de hogar y representan el 40,8%, en tanto el 17,4% son cónyuges o pareja del jefe del hogar. Por último, el 31% de este grupo laboral son hijos del hogar. Al observar estas cifras es posible considerar al 60% de estas plazas laborales como empleos secundarios al interior del hogar.

La distribución en los quintiles de ingreso autónomo de los trabajadores silvoagropecuarios temporeros nos indica que estos pertenecen en su mayoría (57,6%) a hogares de los dos primeros quintiles de la población. Solo 3,28% de los trabajadores analizados viven en hogares pertenecientes al quintil cinco.

11. Término referido a lo forestal (silvícola), agrario (agro) y ganadero (pecuario). Implica todo tipo de acciones y labores en los sectores mencionados. Para este caso en particular también se incluirán labores relacionadas con faenas pesqueras. Se consideraran para este estudio las actividades laborales de carácter temporal estacional, de los sectores mencionados anteriormente.

12. Fueron considerados en esta categoría los "peones agropecuarios forestales y pesqueros" y "mozos de labranza agropecuarios forestales y pesqueros".

Cuadro N° 10: Distribución por quintil de ingreso autónomo en los trabajadores silvoagropecuarios temporeros

Quintil de ingreso autónomo per cápita del hogar	Trabajadores	Porcentaje
Primer quintil	71.465	25,14%
Segundo quintil	89.569	31,51%
Tercer quintil	73.832	25,97%
Cuarto quintil	40.062	14,09%
Quinto quintil	9.316	3,28%
TOTAL	284.244	100,00%

Fuente: Elaboración con datos de la encuesta Casen 2009.

Solo alrededor de 50% declara tener contrato de trabajo. Menos del 40% de los trabajadores silvoagropecuarios temporeros está afiliado al seguro de cesantía; esto es particularmente bajo considerando la estacionalidad de su trabajo. Cifra que también llama la atención es el 12,4% de desconocimiento de su situación con respecto al seguro de cesantía.

Encontramos que 66,8% de estos trabajadores reporta estar afiliado para pensiones (189.736). De los que declaran estar afiliados un 70% manifiesta estar cotizando actualmente.

Cuadro N° 11: Cotización previsional de los afiliados trabajadores silvoagropecuarios temporeros

Declaran estar cotizando en algún sistema previsional	Trabajadores	Porcentaje
Sí, en AFP	132.004	69,57%
Sí, IPS ex INP	4.006	2,11%
Sí, otro	180	0,09%
No está cotizando	47.650	25,11%
No sabe	5.896	3,11%
TOTAL	189.736	100,00%

Fuente: Elaboración con datos de la encuesta Casen 2009.

Con respecto a estos datos la Comisión considera que existe vulnerabilidad laboral y previsional en un grupo importante de trabajadores en este sector. También estima que se debería diseñar un plan de acción para mitigar esta situación.

g) Trabajadores de casa particular (TCP) ¹³

La CU consideró en forma especial la situación previsional de los trabajadores de casa particular (TCP) y encargó un estudio a la Consultora Grupo Nous a través de la SSPS, a fin de conocer en forma exploratoria las condiciones de este grupo y las causas que explicarían un distinto comportamiento respecto al resto de los trabajadores en materia de seguridad social.

Para la CU este grupo de trabajadores es de interés porque más de 300.000 personas, fundamentalmente mujeres, se desempeñan como TCP, esto es, el 12% de las ocupadas. De ellas 83% trabaja puertas afuera y el 17% restante, puertas adentro (CASEN 2006).

Es práctica bastante generalizada efectuar cotizaciones a los TCP por un monto inferior a la renta efectiva. Con el fin de reducir el impacto de esta práctica, con la reforma del 2008 se estableció aumentar paulatinamente el ingreso mínimo imponible de los TCP hasta igualarlo con el del resto los trabajadores.

La evidencia es que una parte no menor de los TCP labora sin cotizar.

Los principales resultados del estudio son los siguientes:

- Informalidad: un 57% de los TCP no tiene formalizada su relación laboral y previsional, porcentaje que es mayor en los TCP puertas afuera.
- Subdeclaración: un porcentaje significativo de los TCP que registran cotizaciones la realizan por un monto inferior a su ingreso real o efectivo.

Entre las razones por las cuales los TCP tienen altos niveles de informalidad y subdeclaración figuran:

- 1• Aumento de renta líquida.
- 2• Empleadores y TCP tienen escaso conocimiento de los beneficios que genera cotizar.
- 3• Eventual pérdida de beneficios sociales: Programa Puente, gratuidad del sistema de salud, por aumentar puntaje de ficha social y dejar de ser carga del cónyuge,
- 4• No se asigna la importancia debida a beneficios que deberían desmotivar la subdeclaración: indemnización del 4,11% de cargo del empleador que deposita en una cuenta especial en la AFP de afiliación como indemnización a todo evento por término de contrato de trabajo; el acceso a pensión propia con cargo a sus cotizaciones; acceso a subsidio por incapacidad laboral de contar con licencia médica y protección ante accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, etc.

En forma exploratoria, la CU propone:

- 1• Difundir entre los empleadores y TCP, en términos simples y concretos, los deberes y obligaciones de cada parte y los beneficios de estar protegidos.
- 2• Advertir (comunicar) a la Dirección del Trabajo para que fiscalice.
- 3• Revisar los incentivos que tienen los TCP para la informalidad y la subdeclaración, que en parte se puede deber a una falta de mayor "cruce" de información entre los programas sociales dirigidos a los más pobres y los beneficios a esos sectores de trabajadores. Más aún, hay una línea de cruce entre las prestaciones específicamente de protección social (por ejemplo otros subsidios estatales) y las de seguridad social, que corresponde revisar.

13. Cabe hacer presente que en la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo, de 2011, la OIT aprobó un convenio y una recomendación sobre la situación de estos trabajadores en el mundo considerando, entre otros aspectos su situación de cobertura de seguridad social.

PRESTACIONES

a) Nivel de las pensiones

El Régimen de Pensiones por Capitalización ya cuenta con 30 años de aplicación

En el cuadro N° 13 se presenta el monto promedio por tipo de pensión pagado por el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual. Del total de pensiones que paga este sistema, unas 830.815, el promedio de estas es de 8,2 UF (\$ 175.935.51) mensuales¹⁴. De un total de 310.983 pensiones de vejez pagadas por este sistema, el promedio es 7,7 UF (\$ 160.917) mensuales. Las 244.456 pensiones de vejez anticipadas son por un valor promedio de 11,28 UF y las 132.689 pensiones de viudez son en promedio por un monto de 6,55 UF, unos \$ 140.533.

Cuadro N° 12: Número y monto promedio, en uf, de las pensiones pagadas en el mes por modalidad, según tipo de pensión (Al 31 de diciembre de 2010)

TIPO DE PENSIÓN	MODALIDAD DE PENSIÓN									
	CUBIERTO POR EL SEGURO (1)		RETIRO PROGRAMADO		RENTA TEMPORAL		RENTA VITALICIA (2)		TOTAL (2)	
	NÚMERO	MONTO PROMEDIO	NÚMERO	MONTO PROMEDIO	NÚMERO	MONTO PROMEDIO	NÚMERO	MONTO PROMEDIO	NÚMERO	MONTO PROMEDIO
VEJEZ EDAD	0	0	221.948	5,68	5.241	23,08	83.794	11,35	310.983	7,5
VEJEZ ANTICIPADA	0	0	26.084	15,6	2.349	25,9	216.023	10,6	244.456	11,28
INVALIDEZ DEFINITIVA TOTAL	4.730	11,67	36.655	6,51	2.261	29,39	19.897	12,7	63.543	9,65
INVALIDEZ DEFINITIVA PARCIAL	0	0	6.411	6,28	214	26,49	2.185	11,68	8.810	8,11
VIUDEZ	8.663	6,73	58.233	5,35	57	22,28	65.736	7,58	132.689	6,55
ORFANDAD	348	2,01	34.641	2,03	27	7,78	21.377	2,53	56.393	2,22
OTRAS	634	3,42	7.725	2,67	1	7,11	5.581	3,97	13.941	3,22
TOTAL	14.375	8,1	391.697	6	10.150	25,16	414.593	9,87	830.815	8,2

(1) Corresponde a las pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. 3.500 por la Ley N° 18.964 del 10.03.1990.

(2) Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez.

Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros. Información actualizada el 01 de febrero de 2011.

14. Valor de la UF al 31 de diciembre de 2010, \$21.455,55

b) Crisis económica, resultados de los fondos y opciones de pensiones

La crisis que afectó los mercados mundiales en el 2008 se originó en la crisis de hipotecas *subprime*, o de baja calidad crediticia, en los Estados Unidos de Norteamérica.

Se trata de un tema puntual, que partió desde los créditos hipotecarios en los EE.UU., que impactó las economías de todos los países, incluido el sistema de pensiones chileno.

A nivel mundial se generó una importante incertidumbre respecto a las instituciones o empresas que tenían inversiones significativas en dichos instrumentos fuertemente desvalorizados y por lo tanto estaban en una desmejorada situación de solvencia y liquidez, lo que causó la paralización del crédito y la insolvencia / quiebra de grandes e importantes instituciones, primero en los EE.UU. y luego en otras partes del mundo. Ello obligó a muchos gobiernos a acudir al salvataje de sus empresas.

La fuerte caída en los precios de las acciones afectó negativamente a los fondos de pensiones, en especial a aquellos que invirtieron una mayor parte de su cartera en dichos instrumentos. La experiencia vivida en la materia sin duda debe servir para perfeccionar la norma que regula los mercados, la responsabilidad de las instituciones que participan en él y la adecuada información para los afiliados, especialmente los que están próximos a pensionarse.

En el 2009 los precios de las acciones, adelantándose a la recuperación de las economías, presentaron un fuerte repunte, ello impactó positivamente a los fondos de pensiones y con fuerza a multifondos que invierten parte importante de su cartera en tales instrumentos.

Dicha tendencia de recuperación de los mercados continuó, aunque con menos fuerza, durante el 2010, según se muestra en el cuadro siguiente, por su impacto en los multifondos.

Cuadro N° 13: Rentabilidad Real UF de los Multifondos por año

Año	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
2003	26,9	16,0	10,5	8,9	3,3
2004	12,9	10,3	8,9	6,8	5,4
2005	10,7	7,3	4,6	2,8	0,9
2006	22,3	18,8	15,8	11,5	7,4
2007	10,1	7,5	5,0	3,3	1,9
2008	-40,3	-30,1	-18,9	-9,9	-0,9
2009	43,5	33,4	22,5	15,3	8,3
2010	11,6	11,4	9,3	7,1	6,7
Dic.07-Dic.10	-4,3	3,9	8,6	11,3	14,5
Dic.07-Dic.10	4,7	13,6	18,8	21,7	25,2
Acumulado	107,3	82,6	65,5	52,6	36,9
Prom. Anual	9,2	7,6	6,3	5,2	3,9

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Si observamos los años 2008 a 2010 como un periodo, encontramos que en términos generales los fondos de pensiones se recuperaron. Hay dos grupos de personas que merecen una atención especial.

Primero, aquellos que durante el 2008, en plena crisis, cambiaron sus cotizaciones y ahorros desde fondos más riesgosos hacia otros más conservadores y permanecieron en estos, por lo que tuvieron pérdida y no se recuperaron con el auge de los años siguientes. Gran parte de ellos acumulan en el periodo 2008-2010 una pérdida que nos deja como lección que se deben elegir multifondos con una visión de largo plazo,

de acuerdo al horizonte que resta de inversión y las características personales (grado de aversión al riesgo y disponibilidad de otros recursos) y no tratar de ganarle al mercado (market timing). La literatura financiera es consistente a este respecto. Existe aquí un relevante requerimiento de apoyo al afiliado.

El segundo grupo corresponde a personas que estaban próximas a pensionarse al momento de la crisis y que por lo tanto no disponían de tiempo para esperar la recuperación de las inversiones de los fondos en que se encontraban sus cotizaciones y ahorros. A este respecto la norma que regula tanto la asignación automática de fondos para aquellos que no eligen uno determinado, como las restricciones de multifondos por edad y las modalidades de pensión parece haber pasado esta dura prueba con relativo éxito, ya que la gran mayoría (80%) de ellos estaban en los fondos D y E, que prácticamente no se vieron afectados por la crisis y porque aun si lo hubieran sido, podrían haberse pensionado temporalmente por la modalidad retiro programado (y así ocurrió en muchos casos) hasta que sus fondos se recuperen. Para muchos afiliados con edad de pensionarse y en un mercado laboral que con frecuencia no desea mantenerlos activos, aunque la ley los favorezca, sus posibilidades de posponer la pensión es poco factible.

Se hace necesario aumentar la cultura previsional, de modo que los afiliados conozcan las herramientas descritas, y además que se consideren las protecciones que el sistema otorga y se utilicen adecuadamente, en especial por aquellos que estén próximos a pensionarse.

Un último comentario en esta materia: la rentabilidad de los multifondos desde sus inicios, incluidas las crisis y posteriores recuperaciones, fluctúa entre UF+9,2% y UF+3,9% promedio anual para los multifondos A y E, respectivamente. Es en el largo plazo en que los fondos deben evaluarse y los resultados son objetivamente adecuados.

c) Procedimientos y modalidades de pensiones y su evolución

La CU estimó conveniente conocer la opinión que los usuarios tienen en relación con el trámite de su jubilación, dado que existe la percepción de que para los afiliados en general este sería un proceso con un alto grado de dificultad. Por eso la SSPS financió un estudio que recoge, la información disponible, así como también la opinión de personas pensionadas o en proceso de hacerlo¹⁵.

Más allá de lo señalado, el estudio permitió recoger algunas características del proceso de pensionarse que para la CU son de interés precisar:

- 1• Se confirma el amplio desconocimiento del régimen de pensiones.
- 2• Los afiliados se sienten alejados del sistema y eso contribuye a generar ciertos grados de desconfianza.
- 3• La pensión es un tema que preocupa a los usuarios, sin embargo no se observa una correlación entre esta inquietud y su alejamiento respecto del RCI. Los mayores, cercanos a la edad de pensionarse, sí muestran un más alto grado de involucramiento e interés por acceder a un mejor conocimiento de las opciones de pensión.
- 4• Respecto de la información se puede indicar que a esta se accede a través de diversos canales (internet, call center, agencias IPS y otras); sin embargo, es técnica, formal y no considera la diversidad de usuarios (nivel socio-cultural) que la requieren.
- 5• Solo para un grupo reducido de afiliados la información resulta clara y comprensible y además accesible vía internet.
- 6• Si bien en el régimen de AFP existe el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP), la respuesta que este otorga a los usuarios no les resulta del todo definitiva para tomar decisiones.

15. Cabe precisar que la oportunidad con que se decidió el estudio tuvo consecuencia en la reducción de plazos para su ejecución, lo que de alguna forma impidió que este se desarrollara adecuadamente, afectando metodología, la recolección de información y validez en algunas de sus conclusiones.

7• Lo anterior genera la necesidad de buscar ayuda en terceros, familiares, amigos, compañeros de trabajo, los que no necesariamente están en condiciones de realizar un buen aporte al proceso.

La CU estima que esta área y sus procesos debieran ser revisado por las autoridades y gestores del régimen para modificarlos y perfeccionarlos de manera que los futuros pensionados, que crecen progresivamente en cantidad, puedan abordar su proceso de jubilación con información oportuna, amigable, comprensible, teniendo como prioridad a los menos preparados.

d) Asesores previsionales

La reforma del 2008 introdujo regulaciones para quienes prestaban asesoría, particularmente en relación al trámite de pensión y elección de la modalidad de esta. Entre las principales modificaciones figura la creación de un Registro de Asesores Previsionales a cargo de la Superintendencia de Pensiones y de la Superintendencia de Valores y Seguros, con la exigencia de someterse a pruebas de evaluación, mecanismos de garantías, el establecimiento de funciones y prohibiciones, etc. Asimismo, se reguló el monto máximo en 2% como porcentaje del fondo acumulado por el futuro pensionado y con un tope de 60 UF, que pueden cobrar como comisión por sus servicios. Además, los asesores previsionales pueden cobrarla cualquiera sea la modalidad de pensión escogida por el afiliado¹⁶.

A diciembre de 2010 eran 536 los asesores previsionales registrados en la Superintendencia de pensiones conforme al sistema SCOMP. Cabe señalar la dificultad que existe para acceder a mayores antecedentes sobre este registro.

Por otra parte, de acuerdo con lo informado por el SCOMP en el año 2010, del total de solicitudes ingresadas el 21,6% de ellas fueron hechas a través de un asesor previsional¹⁷.

La CU considera que sería recomendable que haya mayor información, por ejemplo, en términos de su distribución geográfica, porcentaje de participación en las solicitudes, número de reclamos y/o sanciones recibidas, ello ayudaría probablemente a los afiliados en la contratación de sus servicios.

16. Con anterioridad se pagaba comisión solo cuando se escogía una renta vitalicia.

17. Es posible pensar también que estas cifras reflejan que la información contenida en el SCOMP es poco clara o de difícil comprensión.

FINANCIAMIENTO

a) Cotizaciones y evolución de los fondos de pensiones

El régimen de capitalización individual (RCI) cuenta con un mecanismo financiero proveniente de las cotizaciones de sus afiliados, las que ascienden al 10% de las remuneraciones y rentas imponible, con un mínimo para aportantes voluntarios. Existe un límite de cotizaciones, que inicialmente se fijó en 60 UF mensuales, que según lo establecido en la Ley 20.255 se ha ido incrementando año a año conforme con la variación del índice de remuneraciones. En la actualidad asciende a 66 UF.

Adicionalmente hay un seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS), calculado sobre las remuneraciones y rentas de la forma recién indicada, que a contar de julio de 2011 será de cargo exclusivo del empleador y beneficiará a todos los trabajadores dependientes con un aumento de las remuneraciones.

Aparte del incremento del tope imponible y del costo del seguro de cargo del empleador, la reforma del año 2008 incluyó la licitación de cuentas individuales de nuevos afiliados y del SIS, eliminó la comisión fija a pagar a las AFP, incluyó condiciones en que se efectúa Ahorro Previsional Voluntario (APV), y creó el Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC), con ventajas tributarias. Estas reformas persiguen, en definitiva, mejorar el saldo de las cuentas individuales y el ahorro previsional.

A estas materias nos referiremos a continuación.

b) Disminución de costos y mayores saldos

Licitación de cartera de afiliados nuevos

Según lo estableció la reforma previsional, en el año 2009 la SP efectuó la primera licitación

de nuevos afiliados por dos años. Los objetivos son favorecer la creación de AFP y fomentar la competencia por precio. Resultó ganadora de la AFP Modelo con comisión de 1,14% de la remuneración imponible (RI).

Todo nuevo trabajador (que comienza su vida laboral) debe incorporarse a dicha AFP y permanecer en ella durante dos años. Podrá cambiarse en la medida que otra AFP cobre una comisión más baja y también si la relación precio-rentabilidad de esta es inferior.

Se observa un efecto en las comisiones, ya que el precio ponderado antes de la licitación (junio 2009) era de 1,55% de la RI y que a diciembre del 2010 alcanzó a 1,49% promedio, lo que representa una disminución de 3,9%. Ello puede explicarse, en parte, por la incorporación de la AFP Modelo, pero también por el hecho que los afiliados se estén cambiando a otras con menores comisiones.

AFP Modelo presenta al 31.12.2010 un total de 59.356 incorporados, lo que representa el 0,68% del total de los afiliados. Como era de esperar, el 61,2% de sus afiliados tiene menos de 45 años de edad. Sin embargo, 21.251 de ellos, esto es el 35,8%, tienen más de 65 años, lo que está vinculado con las personas que se afiliaron para acceder al beneficio del bono por hijo.

En relación con la reducción del precio promedio ponderado de comisión que pagan los afiliados y la incorporación de una nueva AFP a la industria, para la CU los resultados obtenidos que se presentan, a pesar del corto periodo de funcionamiento de la nueva AFP, permiten apreciar que los objetivos propuestos por la reforma se estarían logrando, en el sentido de mejorar la competitividad de la industria y disminuir las comisiones para los afiliados. Lo anterior no obsta para que dentro de la Comisión existan opiniones de preocupación respecto de la obligatoriedad de la afiliación a la AFP adjudicataria conforme a la ley.

Cuadro N° 14 Número de afiliados por AFP y tramos de edad
(Diciembre de 2010)

EDAD	Capital	Cuprum	Habitat	Modelo	Planvital	Provida	Total
Hasta 45	1.325.836	394.370	1.629.676	36.351	214.603	2.403.230	6.004.066
46 - 50	250.735	78.967	232.837	806	66.155	463.640	1.093.140
51 - 55	187.787	63.987	172.190	550	52.186	341.898	818.598
56 - 60	114.663	45.639	106.022	398	32.891	213.487	513.100
Más de 60	60.649	24.085	54.605	21.251	25.460	136.114	322.164
TOTAL	1.939.670	607.048	2.195.330	59.356	391.295	3.558.369	8.751.068

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Licitación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)

Durante el año 2010 se efectuó la segunda licitación del SIS. En esta ocasión se recibieron doce ofertas que superan las diez de la licitación anterior. En este proceso se licitaron once fracciones en total, siete de hombres y cuatro de mujeres¹⁸. El plazo de la licitación fue de dos años, por tanto, el contrato tiene vigencia desde julio de 2010 hasta junio de 2012. La próxima licitación se efectuará el primer semestre del próximo año.

El precio ponderado resultó de 1,49% de las RI, esto es, 20,3% más bajo en comparación con el 1,87% que fue el resultado de la primera licitación. Respecto del precio para las mujeres, este se redujo desde 1,67%

hasta 1,44% de las RI. La diferencia entre 1,49% (precio del seguro) y el 1,44% que pagan las mujeres, esto es 0,05%, se abona a las cuentas individuales de ellas, como ya se explicó.

La CU valora este mecanismo de licitación y sus resultados, ya que por una parte el SIS aumentó su cobertura y su costo ha disminuido, favoreciendo tanto a trabajadores como a empleadores, sobre los cuales recae el financiamiento de dicho seguro. Junto con lo anterior, se ha fomentado una mayor competencia entre las compañías de seguros que participan de este proceso.

18. Las compañías que se adjudicaron las fracciones licitadas son:

CÍA. DE SEGUROS	Nº FRACCIONES ADJUDICADAS
La Interamericana	0 H 1 M
RBS	2 H 2 M
Ohio National	1 H 0 M
BBVA Vida	1 H 1 M
Banchile / Euroamérica	1 H 0 M
Cruz del Sur / Security	1 H 0 M
Valora Cía. Seguros 1	1 H 0 M

Fuente: Asoc. AFP.

Cuadro N° 15: Comisión por depósito de cotizaciones

A.F.P.	% de la remuneración o renta imponible			
	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Abr-11
CAPITAL	2,64%	1,44%	1,44%	1,44%
CUPRUM	2,69%	1,48%	1,48%	1,48%
HABITAT	2,64%	1,36%	1,36%	1,36%
MODELO			1,14%	1,14%
PLANVITAL	3,61%	2,36%	2,36%	2,36%
PROVIDA	2,64%	1,54%	1,54%	1,54%

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

c) Mora Previsional

La morosidad en materia de pensiones se produce cuando el empleador no entera oportunamente las cotizaciones. La mora real comprende tanto la declaración y no pago de cotizaciones (DNP), como los casos en que ha sido la Dirección del Trabajo, a través de la fiscalización, quien ha detectado la falta y también aquellas situaciones en que los propios trabajadores o el sindicato de la empresa hacen la denuncia.

A marzo de 2011, el saldo nominal de la mora real de cotizaciones en el régimen de AFP alcanza a US\$ 349 millones, monto que con reajustes, intereses y multas se eleva a US\$ 1.590 millones. Ver cuadro N° 16.

La cifra nominal equivale a 0,23% de los fondos de pensiones, cifra que se ha acumulado en un periodo de 30 años, y que reajustada alcanza a 1,07% de los fondos de pensiones.

Una parte de ese monto no debe considerarse stock, porque en el tiempo se recuperan cotizaciones, lo

que reduce la mora, pero a su vez nuevas cotizaciones impagas ingresan, generándose así nuevos procesos de cobranza de cotizaciones.

Las cifras de gestión de cobranza muestran que en el 2010 un 77% de la mora real se recuperó en los primeros seis meses, en la etapa prejudicial, y más de 83% dentro de los primeros diez meses.

Por otra parte, el volumen de DNP se encuentra dentro del comportamiento histórico de esta variable. En efecto, el promedio de DNP desde enero de 2007 a julio de 2010 es de 2,7% respecto de los cotizantes totales, y en lo que va transcurrido del 2011 el promedio alcanza a 2,3% de los cotizantes.

Las AFP a marzo de 2011 tienen 841.549 juicios contra empleadores morosos. Ellas están obligadas a seguir las acciones tendientes al cobro de cotizaciones adeudadas y son responsables por los perjuicios causados a los afiliados en sus cuentas por el no cumplimiento oportuno de esas obligaciones.

Cuadro N° 16: Cotizaciones, depósitos y aportes declarados y no pagados
Mes de marzo 2011 (miles de pesos)

Moneda	Saldo inicial	Pagos del mes		Saldo Nominal	Saldo Actualizado	Cantidad Planillas	Cantidad Resoluciones	Cantidad Juicios
		Prejudicial	Judicial					
Total M\$	178.109.805	8.837.854	1.203.580	168.068.379	766.667.531	2.732.250	1.893.867	841.549
Total MMU\$	369	18	2	34.9	1.590	-	-	-
Fondo de pensiones al 31.03.11 MMU\$		148.028	1,07%					
Dólar al 31.03.11 : 482,08								

Fuente: Asociación de AFP.

Mora Presunta (DNPA)

La Ley N° 20.255 de 2008 creó la figura denominada Declaración y No Pago Automática (DNPA), que corresponde a la presunción legal de que las cotizaciones que no se enteraron en un determinado periodo se encuentran morosas, si el empleador no informa el cese de funciones, licencia médica o permiso sin goce de sueldo.

Frente a ese caso la AFP debe investigar y está obligada a realizar una DNPA si el empleador no aclara la situación, para lo cual dispone de un periodo extraordinario de 80 días contados desde la fecha en que correspondía pagar las cotizaciones para justificar o acreditar la ausencia de esos pagos.

Si no lo hace, la AFP confecciona una DNPA e inicia las gestiones de cobro prejudicial y judicial que estableció la reforma.

En el proceso de implementación de la ley, las AFP han efectuado numerosos esfuerzos, centralizando en Previred el proceso de notificación y demandas por DNPA, además se ha trabajado en conjunto con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia en su momento y con el apoyo de la Superintendencia de Pensiones, en viabilizar el ingreso de demandas a los tribunales.

Sin perjuicio de ello los resultados concretos son decepcionantes, ya que menos del 1% de la mora presunta es mora real, siendo en la gran mayoría de los casos una falta de comunicación de movimientos de personal.

Esta escasa recuperación no guarda relación con el trastorno que se produce en las empresas, tribunales y áreas de cobranza de las AFP.

Propuestas

1• Es fundamental que el trabajador asuma un rol fiscalizador de sus ahorros previsionales, revisando periódicamente el pago de sus cotizaciones, a través de la "cartola cuatrimestral"; directamente en las oficinas de su administradora, y hoy, a través de internet. Un aviso oportuno facilita la recuperación de sus cotizaciones.

2• Informar al afiliado vía e-mail o mensajes de texto cada vez que se genere una DNP o una DNPA en el sistema de AFP, de modo de hacerlo partícipe de esta anomalía. Así el trabajador puede colaborar en las aclaraciones o en el proceso de pago de las cotizaciones declaradas DNP o DNPA y ser el primer fiscalizador de sus ahorros previsionales.

3• Campaña de difusión e información a empleadores y trabajadores (DNPA).

4• Promover que los tribunales permitan demandas conjuntas entre AFP, de modo de evitar una sobrecarga excesiva en tribunales y lograr una mayor eficiencia y eficacia del proceso.

d) Ahorro previsional: APV y APVC

El Ahorro Previsional Voluntario (APV) tiene como propósito, en definitiva, mejorar las pensiones, facilitar la jubilación anticipada, enfrentar de mejor manera el aumento de las expectativas de vida y cubrir las llamadas “lagunas previsionales”.

La reforma del 2008 para masificar el APV estableció un subsidio estatal para quienes hacen APV y APVC, involucrando en este último a los empleadores.

EL APVC es el ahorro previsional voluntario conjunto entre trabajador y empleador, con plazos y estándares comunes mínimos y con la obligación del empleador de mantener los mínimos establecidos, la no discriminación y la decisión en la elección del administrador de dichos recursos.

Transcurridos ya tres años desde su entrada en vigor, el APVC tiene un grado de utilización aún irrelevante. En efecto, a fines del 2010, las AFP tenían 187 trabajadores en cinco contratos con un ahorro acumulado de \$ 108 millones. Esto permite concluir que el APVC en su diseño original no ha cumplido con el propósito para el cual fue creado, esto es, la masificación del ahorro previsional y con ello el pilar voluntario.

Lo anterior contrasta con el sostenido crecimiento que ha experimentado el APV, el cual a junio del 2010 tenía 795.673 cuentas con un saldo de MM\$ 2.701.305 distribuidos en las diversas instituciones administradoras (fuente: SP, SBIF¹⁹ y SVS). Si consideramos solo las cifras de las AFP, durante el 2010 el número de cuentas de APV creció en 65.083 (13%), alcanzando las 583.004, y el saldo acumulado creció en US\$ 650 millones (19%), totalizando los US\$ 4.072 millones (fuente: SP).

Lo anterior muestra que un número cada vez mayor de afiliados realiza un esfuerzo adicional de ahorro para mejorar su pensión futura y que el APVC no ha sido, en comparación con el APV, un vehículo atractivo para captar dicho ahorro.

Por ello, recientemente los organismos reguladores (SP, SVS y SBIF) presentaron un conjunto de modificaciones a la normativa que regula el APVC, donde se flexibiliza su operatoria en los siguientes aspectos: permite diferenciar el aporte del empleador según la antigüedad de los trabajadores; se reducen el porcentaje y número mínimo de trabajadores de la empresa que deben acogerse al plan, y se aumenta el número máximo de meses que deben permanecer los trabajadores en la empresa para adquirir la propiedad de los aportes del empleador.

Para la CU todo impulso para mejorar las condiciones de acceso a estas formas de ahorro previsional incide en la consolidación del tercer pilar del sistema de pensiones, herramienta que contribuye a incrementar las pensiones contributivas, de un sector no menor de afiliados, impactando a su vez, en menor costo fiscal, al disminuir el uso del pilar solidario, a través del APS.

19. Superintendencia de bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

a) Competencia: Nuevas AFP, licitación de carteras, efectos

Como se explicó más arriba, conforme lo establecido por la Ley N° 20.255, en el año 2009 la SP efectuó la primera licitación de nuevos afiliados, resultando ganadora la nueva AFP Modelo. La reforma del 2008 también contempló ampliar el rango de entidades que pueden constituir AFP, permitiéndolo a las compañías de seguro; lo cierto es que el número de AFP ha aumentado solo producto de la incorporación de Modelo en la licitación indicada.

b) Transparencia en la gestión: Conflictos de interés y Políticas de inversión

Ante los riesgos de distinta naturaleza que el régimen conlleva y ante los conflictos de interés que pueden existir por parte de las Administradoras de los Fondos de Pensiones y las inversiones que estas deben realizar, utilizando las cotizaciones, la Ley N° 20.255 estableció que las AFP deben preparar políticas de inversión y de solución de conflictos de interés, las cuales deben ser enviadas a la Superintendencia de Pensiones y a la Comisión de Usuarios, con periodicidad anual.

La Comisión considera importante esta herramienta, porque promueve el control interno de las AFP y busca transparentar las inversiones realizadas, de esta manera se logra aumentar la confianza de los usuarios. La Comisión valora el esfuerzo que la Superintendencia de Pensiones realiza en relación con el control que en esta materia se efectúe, a fin de dar seguridad a los afiliados.

SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

PERSONAS PROTEGIDAS

a) Evolución de beneficiarios PBV, PBI, APSV y APSI

El Régimen de Pensiones Solidarias (RPS) está dirigido a complementar el Régimen de Pensiones por Capitalización Individual, constituyendo el Pilar Básico del Sistema, en tanto asegura al 60% de los adultos mayores (65 años) de las familias más pobres, que acrediten un determinado periodo de residencia en el territorio nacional, con una pensión básica, para el caso de no contar con otra prestación, o con un aporte solidario para el evento de que su pensión previsional sea inferior a la PMAS.

Considerando que al año 2011 se proyectaba inicialmente un universo de 1.076.678 personas beneficiadas por el RPS, y dado que la tercera etapa de la implementación fue adelantada a septiembre de 2010, respecto de la cobertura alcanzada por el Pilar Solidario con relación a la proyectada por la Dirección de Presupuesto hasta el año 2010, se puede concluir que, en general, se ajusta a lo proyectado en términos de cobertura.

Con base en lo anterior es posible sostener que se está cumpliendo con los objetivos de la Ley N° 20.255: la cobertura alcanza a los adultos mayores de 65 años y más, pertenecientes a los grupos incorporados a la fecha en el proceso gradual de entrada en vigencia del Sistema de Pensiones Solidarias que culmina en el año 2012.

Cuadro N° 17: Beneficiarios Régimen de Pensiones Solidarias / Proyecciones Iniciales de Cobertura

Año	Total beneficiarios (Proyectado)	Total beneficios concedidos a dic. de 2010 (sin ex PASIS)	ex PASIS traspasadas a PBS	Total beneficiarios SPS a diciembre 2010
2010	1208.665	678.356	487.656	1.166.012

Fuente: IPS. Datos de junio de 2011.

En el Anexo de Estadísticas se adjunta un cuadro con la evolución esperada de beneficiarios del régimen hasta el año 2025.

El siguiente cuadro presenta el comportamiento de las solicitudes de beneficios del SPS entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2010.

Cuadro N° 18: Número de solicitudes PBS y APS
julio 2008 a Diciembre 2010 (incluye ex PASIS)

Solicitudes Pilar Solidario desde 01-07-2008 al 31-12-2010							
Tipo de Beneficio	Beneficios Solicitados	Beneficios Concedidos	Solicitudes Rechazadas	Solicitudes Desistidas	Solicitudes Anuladas	Solicitudes Extinguidas	Solicitudes Suspendidas
PBSV	184.609	177.890	6.500	76	119	17.346	80
PBSI	97.775	55.560	40.234	96	253	7.502	59
APSV	479.113	423.519	54.486	35	506	47.379	3
APSI	29.706	21.387	8.082	11	127	2.081	-
Ex PASIS	-	487.656	-	-	-	-	-
TOTAL	791.203	1.166.012	109.302	218	1.005	74.308	142

Fuente: IPS, junio 2011.

b) Calificación invalideces y acceso a PBS y APS (no incluye ex PASIS)

De acuerdo con la información proporcionada por el IPS el proceso de entrega de beneficios de invalidez incluída la calificación, a diferencia de lo que ocurrió en el primer año de aplicación de la reforma, se encuentra operando con normalidad. Las peticiones, en su mayoría, son ingresadas directamente por los usuarios en los Centros de Atención (CAPRI); sin embargo, un porcentaje importante de ellas tienen su origen en los municipios, quienes los derivan al IPS. Este posteriormente envía los expedientes a las Comisiones Médicas Regionales (CMR) para la evaluación y emisión de dictámenes.

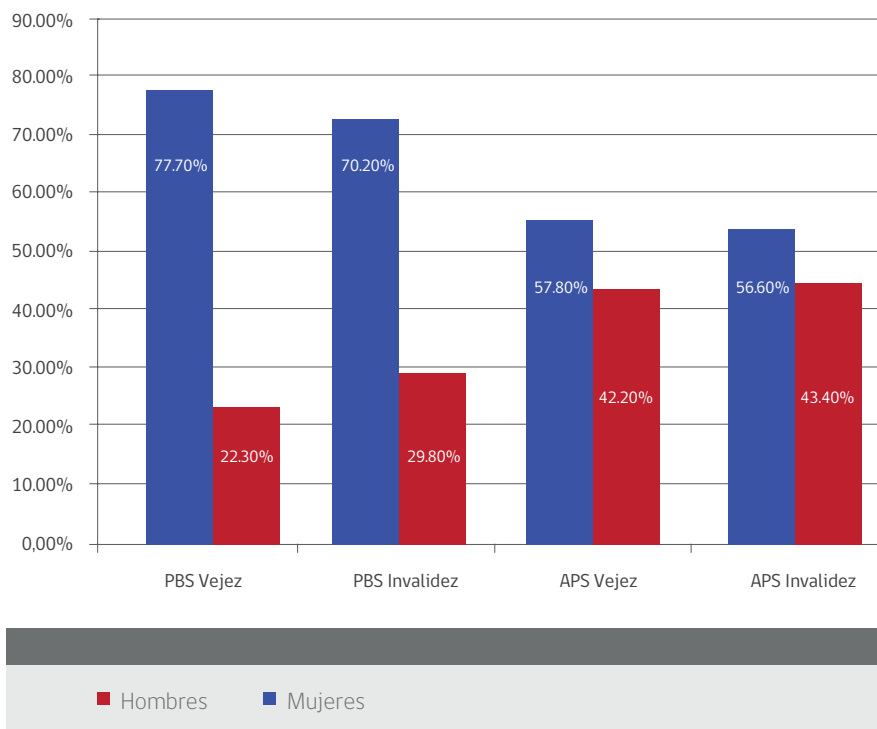
Desde el 01.07.2008 hasta el 31.12.2010 se contempla un total de 97.767 solicitudes de PBSI, de las cuales 97.392 han sido derivadas a evaluación a las CMR.

Cuadro N° 19: Número de solicitudes PBS de Invalidez y APS de Invalidez.
Julio 2008-Diciembre 2010

Año	Total 2008		Total 2009		Total 2010		Total 2008-2010
Número de solicitudes	PBS Invalidez	APS Invalidez	PBS Invalidez	APS Invalidez	PBS Invalidez	APS Invalidez	
Suscritas	37.700	6.191	35.111	11.592	24.956	11.926	127.476
Rechazadas	15.788	4.563	13.904	1.746	8.666	1.889	46.556
Aprobadas	21.761	1.628	20.944	9.833	10.800	9.852	74.818
En trámite	151	0	263	13	5.490	185	6.102

Fuente: IPS datos al 12.04.2011

Gráfico N°4: Distribución de beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias al año 2010 por género



Fuente: IPS (14/4/2010)

De esta manera es posible señalar que se está cumpliendo con proteger a aquellos grupos no cubiertos o más vulnerables dentro del sistema de pensiones.

c) Calificación de beneficiarios: ITFP/FPS
Nuevo mecanismo de focalización para el Sistema de Pensiones solidarias (SPS)

Para determinar si los solicitantes de beneficios del SPS cumplían con el requisito de focalización correspondiente, durante el primer periodo de implementación de la reforma previsional se utilizó el puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS).

Conforme a la Ley N° 20.255, después de dos años correspondía utilizar un nuevo instrumento técnico de focalización. Así, el 01.07.2010 se inició el proceso de verificación de cumplimiento

por parte de los miembros del grupo familiar de los requisitos para la concesión de beneficios con el Instrumento Técnico de Focalización Previsional (ITFP), el cual es calculado por el IPS, con datos de la Ficha de Protección Social (FPS) y con datos administrativos aportados por entidades externas al IPS, (MIDEPLAN, SII y SP); de este cálculo se obtiene el Puntaje de Focalización Previsional (PFP), el cual distribuye a la población y focaliza los beneficios del RPS.

A diferencia del instrumento anterior (FPS), cuyo puntaje se generaba en base a la información auto-reportada por el solicitante, el nuevo puntaje el IPS lo obtiene utilizando información de la FPS validada con datos administrativos entregados por las instituciones públicas arriba señaladas. Para tal efecto, el IPS, en su calidad de administrador de los beneficios del SPS, ha implementado un procedimiento de cálculo, que se adjunta como Anexo N° 2.

Actualmente, el tiempo que transcurre entre la fecha de ingreso de una solicitud y la de entrega de la información por parte de las instituciones informantes es de 60 días. En tanto, el tiempo promedio entre la solicitud de los beneficios del SPS y el pago de los mismos es de 90 días.

El procedimiento de otorgamiento, concesión, revisión y término del beneficio por el IPS, conforme al nuevo instrumento de focalización, supone algún plan de trabajo diseñado a la fecha y, de no existir, la CU sugiere que, en particular respecto de los beneficios otorgados conforme al mecanismo vigente a junio 2010, se adopten las medidas que eviten terminarlos en casos límite y, si ello no lo permite la normativa legal y administrativa en vigor, que la Superintendencia de las Pensiones y Subsecretaría de Previsión Social, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, consideren algún procedimiento que minimice efectos perniciosos para los actuales beneficiarios del "derecho" para evitar que la aplicación del nuevo instrumento de focalización los deje fuera por escasos márgenes.

En esta materia la Comisión de Usuarios solicitará a las autoridades un estudio técnico de los alcances en el cambio del instrumento de selección de los beneficiarios a objeto de que este focalice efectivamente a los sectores que deben recibir este beneficio.

FINANCIAMIENTO

Evolución del gasto en el Sistema de Pensiones Solidarias

La observación de las cifras presentadas permite señalar que 88,8% del gasto total de 2010 corresponde a Pensiones Básicas Solidarias de Vejez e Invalidez y que 11,1% corresponde a Aportes Previsionales Solidarios de Vejez e Invalidez. Al analizar el número de beneficios pagados, en el mismo periodo, los porcentajes corresponden a 72,5% y 27,5% para las PBS y los APS respectivamente.

El gasto fiscal al año 2010 se ajusta en 99,4% a lo proyectado por la DIPRES en el inicio de la reforma previsional, con lo que se evalúa positivamente la evolución de la cobertura del sistema.

Cuadro N° 20: Gasto fiscal SPS al año 2010

Beneficio	Total beneficios pagados	Gasto total 2008-2010 (M\$)
PBSV	1.108.437	790.183.751
PBSI	612.058	428.891.563
APSV	279.089	79.023.344
APSI	2.951	1.124.685
TOTALES	2.002.535	1.299.223.343

Fuente: IPS, junio 2011

Cuadro N° 21: Diferencia en el gasto fiscal proyectado para el año 2010 en el SPS y el gasto Fiscal real en el año 2010 producto del SPS.

Gasto fiscal	
Proyectado para el 2010	1.999.096.000
Real al año 2010	1.299.223.343
Diferencia	-699.872.657

FUENTE: IPS

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Rol del IPS en la gestión del Sistema de Pensiones Solidarias

Modelo de Atención de Usuarios del SPS

La cobertura que asegura el pilar solidario involucra la participación principal del IPS, como también de las AFP, las municipalidades y las compañías de seguros, todas estas en convenio con el IPS.

Alrededor del 31% de las solicitudes del Pilar Solidario y del Bono por Hijo tienen origen en tales convenios. Por esos canales externos o de convenio el IPS, en el año 2009, se recepcionó el 30% de las solicitudes. La participación de las entidades mencionadas en el 2010 se mantiene en comparación con el año anterior.

Cuadro N° 22: Canal de recepción solicitudes de los beneficios del sistema solidario de pensiones

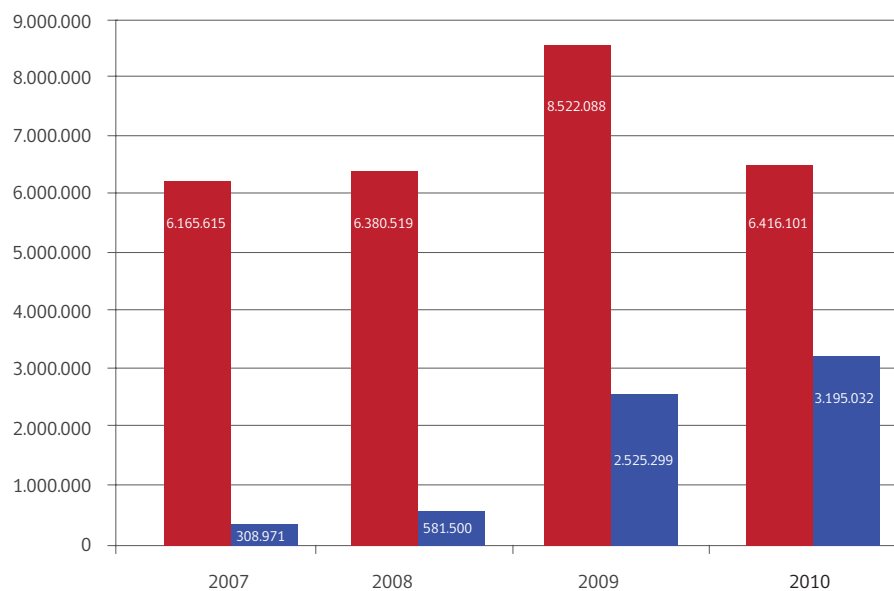
1 de julio de 2008 a diciembre 2010	Beneficio SPS		Canal de recepción de solicitud				
	Total PBS concedidas	Total APS concedidos	IPS	AFP	Cia. seguros	Municipio	R.civil
	282.374	508.819	545.930	63.296	7.912	174.065	5
		791.203	69%	8%	1%	22%	0.0006 %

FUENTE: IPS, junio 2011

La transformación de la red de sucursales de IPS a CAPRI y la incorporación de otras prestaciones al conjunto de servicios que otorga el IPS en el marco del proyecto de "ventanilla única", están generando un cambio en la relación de los usuarios con este servicio del Estado. Al IPS, además de gestionar pensiones del antiguo sistema, Pilar Solidario, Subsidios a Trabajadores Jóvenes, bonos por hijo, le corresponde hacerse cargo de tareas tales como atenciones y toma de suscripción de solicitudes del D.L 3.500 (régimen de AFP), venta de bonos y valorización de programas

médicos de FONASA, pago de ingreso ético familiar, atenciones SENCE, pago de bonos extraordinarios como el de bodas de oro y otros servicios en proceso de convenio, etc. La sucinta descripción de tareas efectuadas muestra las múltiples relaciones que se dan entre el IPS y demás entidades de previsión, como AFP, también con compañías de seguros y otros servicios públicos, que aportan información: SII, Tesorería General de la República (TGR), otros Ministerios: Hacienda y MIDEPLAN.

Gráfico N°5: Atenciones directas a clientes IPS 2010
Canal Presencial - Call Center / Web

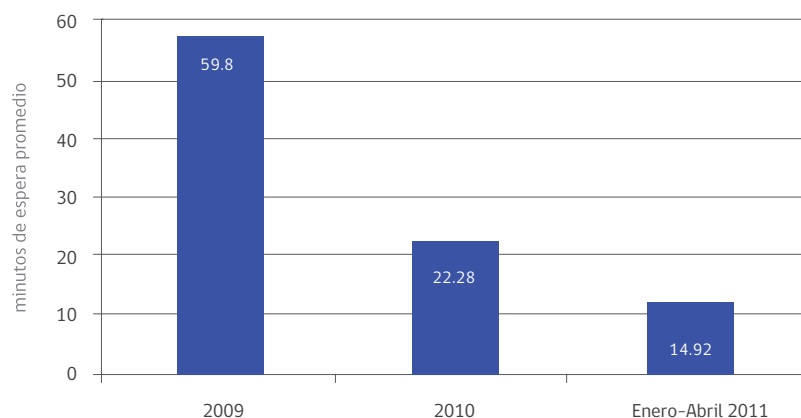


■ Atenciones Presenciales ■ Atenciones Call Center / Web

Fuente: IPS

Al respecto es relevante mencionar que el IPS ha informado la implementación, a partir del 2010, de un modelo de atención presencial basado en una plataforma única y polivalente, que ha permitido la disminución de los tiempos de espera y atención en 62.74% durante el año 2010, incrementando a un 75% la mejora durante el primer cuatrimestre del año 2011. En cuanto a la demora presencial en la atención del IPS, la CU ha sido informada que hoy alcanza, en promedio, los 7 minutos.

Gráfico N°6:Tiempo de espera en los centros de atención CAPRI



Fuente: IPS

El IPS ha encargado estudios de percepción de satisfacción de los usuarios (empresa: CCI, año 2010), que muestran resultados que el IPS estima que validan el modelo de atención implementado. Así, el índice de satisfacción de clientes general para la atención presencial del IPS fue del 89%. Respecto de los tiempos de espera para la atención en los CAPRI, el 93,6% consultado estimó que son óptimos y/o buenos. En relación con la calidad de la atención de los ejecutivos del IPS, el 95,9% la considera adecuada²⁰.

20. Según informa la Comisión Defensora Ciudadana, se entregó al IPS, en diciembre de 2010, el premio al servicio público que realizó mayores avances en el año, a consecuencia de los logros en innovación para la atención de usuarios, y en marzo de 2011 se ubicó en el segundo lugar en esta medición. Por otra parte, con fecha 28 de abril de 2010 el IPS fue distinguido con el Premio a la Excelencia Institucional, otorgado por el Servicio Civil.

Dificultades en Proceso de implementación del Nuevo Instrumento Técnico de Focalización Previsional

En julio de 2010, cuando comienza a regir el nuevo ITPF, por razones de plazos para la implementación, el IPS aplicó un procedimiento provisorio para el cálculo del Puntaje de Focalización Previsional²¹. En noviembre del mismo año, con el sistema computacional de cálculo en pleno funcionamiento, una revisión detectó un universo de 4.135 beneficios mal concedidos por error en la aplicación de la fórmula de cálculo del Puntaje de Focalización Previsional como nuevo ITPF.

A fin de solucionar la situación, el IPS implementó medidas correctivas y de mitigación²², las cuales incluyeron la notificación a los beneficiarios afectados, la condonación de la deuda a aquellas personas para las cuales el ingreso familiar no excedía de los \$ 699.999, las que representan el 93% del universo total, y la concesión de los beneficios a quienes se había rechazado erróneamente.

La Comisión al tomar conocimiento de esta situación hace ver su preocupación a fin de que se estandaricen las medidas de implementación en los procesos y que los reglamentos consideren los plazos suficientes para un correcto diseño e implementación, de modo de no generar problemas a los usuarios y pérdidas de credibilidad y costos innecesarios al sistema.

21. A partir del algoritmo de cálculo establecido en la resolución exenta de la SP N° 155 del 03.06. 2010.

22. Las medidas fueron:

- Regularización de cálculo del PFP en sistemas computacionales.
- Envío de carta certificada al total del universo de afectados el 07.02.2011, invitándolos a concurrir al IPS, donde se explicaría su situación.
- Determinación de protocolos para la atención preferencial tendiente a facilitar la regularización de los casos en los CAPRI y de información y orientación en los canales no presenciales del IPS.
- Se determina que del universo total, 158 personas no alcanzaron a cobrar el beneficio, quedando un total de 3.977 personas en

situación de deuda previsional

- El 31.03.2011, el IPS condonó la totalidad de la deuda a quienes se les determinó un ingreso familiar menor que \$ 699.999, favoreciendo a un total de 3.687 personas, equivalente al 93% del total.

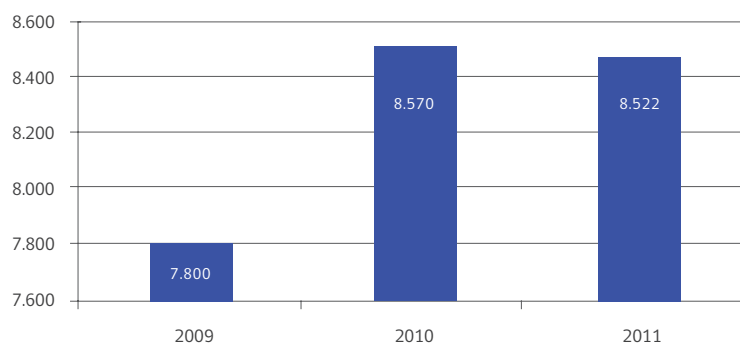
- De este universo, al 17 de junio de 2011 ya habían concurrido 2.399 personas a regularizar su situación a los Centros de Atención, equivalente al 60% del total. De las 290 personas que sobrepasan los \$ 699.999 de ingreso familiar, ya ha pagado su deuda el 20%

Respecto de las solicitudes mal rechazadas, el IPS notificó a los beneficiarios de la concesión de su beneficio a partir de la fecha de solicitud.

BONO POR HIJO

Las siguientes cifras muestran que las solicitudes de bono por hijo no presentan entre 2010 y lo que va corrido de 2011 un comportamiento creciente significativo.

Gráfico N°7: Promedio mensual de solicitudes de Bono por hijo



Fuente: IPS

Las solicitudes aceptadas alcanzan al 81% del total de las presentadas, 14% fueron rechazadas y 5,1% se encuentra en trámite. Respecto de estas últimas el principal problema detectado es la inconsistencia de datos de los hijos reportados por la madre solicitante y los que el Servicio de Registro Civil informa asociados a su RUT en la base de datos previsionales, lo que genera retrasos en la concesión. Por otra parte, se detecta que existen demoras por causa de errores en la información de datos previsionales generados por las entidades pagadoras de pensiones. En el Anexo Estadístico cuadro N° 4 se presentan datos sobre el estado de solicitudes.

Si bien se observa una disminución de casos pendientes, la Comisión estima necesario evaluar las medidas implementadas por el IPS en conjunto con las entidades relacionadas con el otorgamiento de este beneficio a fin de revisar el estado de las solicitudes y establecer si son suficientes.

Desde la entrada en vigencia del beneficio en julio de 2009, se han beneficiado 475.548 mujeres. La mayor representatividad en el acceso al bono por hijo está dada por las beneficiarias de Pensión Básica Solidaria, seguidas por las afiliadas al DL 3500.

Respecto del gasto fiscal por concepto de bono por hijo, se puede concluir que se ha superado en un 381% lo proyectado por la DIPRES inicialmente.

Cuadro N° 23: Gasto pago bono por hijo año 2010

Tipo beneficiaria	Total beneficiarias desde año 2009 a diciembre 2010	Gasto desde año 2009 a diciembre 2010 \$
PBS (pago mensual)	408.265	3.729.613.716
Sobrevivencia IPS (pago mensual)	1.925	56.156.164
Sobrevivencia DL 3500 (pago único)	105	2.112.258
Afiliadas DL 3.500 (Pago único)	65.253	81.502.887.653
TOTALES	475.548	85.290.769.791

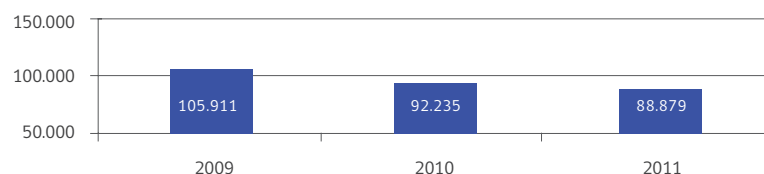
Fuente: IPS.

OTROS REGÍMENES DE PENSIONES

Los cotizantes del antiguo sistema de reparto (ex Cajas de Previsión, incluido el ex S.S.S.) disminuyen paulatinamente.

En los dos últimos años la baja es del 25%, quedando un total de 89.879 cotizantes activos de los cuales el 99% se concentra en tres ex Cajas: S.S.S, Empart y Canaempu.

Gráfico N°8: Cotizantes Ex-Cajas de Previsión (2008 - 2010)



Fuente: IPS

Cuadro N° 24: Cotizantes ex Cajas de Previsión

EX - CAJA	DEPENDIENTES			INDEPENDIENTES			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
CANAEMPU Público	5.912	4.810	10.722	174	90	264	6.086	4.900	10.986
EMPART	11.127	4.710	15.837	512	210	722	11.640	4.920	16.560
SSS	25.906	19.956	45.862	5.861	9.536	15.398	31.767	29.493	61.261

Fuente: IPS.

PENSIONES EX CAJAS DE PREVISIÓN /MONTOPROMEDIO Y N° DE PENSIONADOS

El IPS actualmente tiene 860.851 beneficiarios que en promedio perciben pensiones de \$ 164.175. Este monto es afectado por las que pagó el ex S.S.S. Que es quien aporta la mayor cantidad de pensionados con las prestaciones de menor monto: \$ 109.665. Si se excluyen esas pensiones, el monto promedio aumenta a \$ 252.787.

Las pensiones incrementadas por el APSV, en promedio en \$ 29.765, favorecen de manera importante a las pensiones más bajas, ya que a menor monto el complemento solidario es mayor.

En el Anexo Estadístico se incluye un cuadro con el valor de las pensiones de antiguos regímenes de reparto.

Respecto de los tiempos de tramitación del IPS para las solicitudes de pensión del sistema de reparto, llama la atención el incremento que han tenido año a año las Cajas del sector público, el cual, según informa el IPS, se debe al proceso de toma de razón de los beneficios en la Contraloría General de la República. En el Anexo Estadístico se acompaña un cuadro con datos al respecto.

Cuadro 25: Nº y monto de pensiones pagadas por las ex Cajas de Previsión (IPS)

EX CAJA DE PREVISIÓN	Monto Promedio Pensiones	Total Pensiones Pagadas
EMPART	\$ 194.614	137.790
BANCARIA	\$ 307.047	4.570
CAPREBECH	\$ 511.300	3.637
CAPREMER	\$ 320.532	10.894
TRIOMAR	\$ 265.064	9.611
HÍPICA	\$ 153.484	5.851
S.S.S.	\$ 109.665	487.023
EMOS EE.	\$ 245.345	680
EMOS OO.	\$ 272.384	658
FERRO	\$ 190.881	34.628
CANAEMPU PÚBLICO	\$ 302.098	123.490
CANAEMPU PERIODISTAS	\$ 152.432	13.390
EE. MUN. STGO.	\$ 192.070	1.592
CAMUVAL	\$ 294.681	237
EE. MUN. REP.	\$ 233.231	3.752
OO. MUN. REP.	\$ 125.798	7.095
SALITRE	\$ 218.540	1.576
C.C.U.	\$ 221.172	357
GILDEMEISTER	\$ 302.296	225
M. HOCHSCHILD	\$ 353.979	16
GASCO	\$ 313.575	299
ATEP	\$ 135.710	13.256
EXONERADOS CAPREDENA Y DIPRECA	\$ 385.763	38
CAROZZINOS	\$ 122.335	188
TOTAL	\$ 164.175	860.851

Fuente: IPS.

IPS Y LICITACIÓN DE SISTEMA DE PAGOS

En octubre de 2010, el IPS adjudicó el servicio de pago de beneficios a dos prestadores. El no presencial (órdenes de pago por correo, depósito bancario y pagos en el extranjero), al Banco BBVA, y la red de pagos presenciales y rurales móviles a Los Héroes, Caja de Compensación de Asignación Familiar.

El nuevo servicio de pago contempla mejoras significativas para los pensionados del IPS:

COBERTURA: Se aumenta, a partir del 02/05/2011, la cobertura del servicio ampliando los centros de pago de 175 a 213, aumento de 37 nuevos locales en comunas ya donde existía.

La red de pagos rurales o móviles se incrementa en 88 nuevos puntos en localidades en las que no existía cobertura, alcanzando a 1.486 comunas a lo largo del país.

INFRAESTRUCTURA: Los nuevos locales de pago cuentan con infraestructura de altos estándares, diseñados de acuerdo a las necesidades y expectativas de los pensionados²³.

SEGURIDAD: Todos los locales cuentan con guardia de seguridad, cajas con vidrios blindados y bóvedas blindadas con cámaras de seguridad.

ESTÁNDARES DE CALIDAD DE SERVICIO: Todos los locales tienen niveles de servicio y calidad relacionados con tiempos máximos de espera, medidas de contingencia, control de fila, procedimientos de atención y pago.

Convendrá observar los resultados de este proceso, transcurrido un tiempo suficiente, atendido el interés para la rápida, eficiente y adecuada atención a los pensionados, en particular a los adultos mayores, que en su mayoría optan por canales de pago presencial.

23. En su mayoría cuentan con baños para hombres, mujeres y discapacitados y servicios complementarios como sala de enfermería con paramédico permanente, climatización, sala multiuso para agrupaciones de pensionados y dispensador de agua. Además los locales de la Región Metropolitana cuentan con servicio de rescate móvil para eventuales emergencias médicas de los pensionados que se encuentren en el lugar.

ADULTOS MAYORES

A la CU compete evaluar el funcionamiento del Sistema de Pensiones, el cual tiene por finalidad asegurar a las personas, de forma efectiva, ingresos en los años de vejez y, por cierto, en las situaciones de invalidez o muerte del jefe de hogar (en este último caso, al menos en régimen contributivo).

En un concepto amplio de seguridad social, el Sistema de Pensiones por vejez forma parte de la red de protección social que todo Estado moderno debe implementar para las personas mayores. En dicha red, la pensión es el componente insustituible.

Desde el punto de vista de las pensiones, si consideramos a los adultos mayores de los quintiles más pobres, puede apreciarse que estos han incrementado su nivel de ingreso (CU Inf. 2009), como era el objetivo esperado con la reforma de 2008.

Complementariamente y considerando el cada vez más extenso periodo de vida de las personas mayores, hecho del cual la sociedad chilena puede enorgullecerse, es necesario asegurar algunas prestaciones adicionales, en especial las relacionadas con la recreación, acompañamiento y atención a la dependencia. Estos aspectos de la protección adquieren cada vez más fuerza, siendo necesarios para alcanzar una vejez plena, armoniosa y saludable, tanto para el adulto mayor como para sus familiares.

En la línea indicada, la actividad del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) resulta de gran relevancia, al igual que la que desarrollan las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), así como otras entidades públicas y privadas que participan con los adultos mayores. Las CCAF, desde hace unos años incorporan como afiliados a los pensionados que voluntariamente lo soliciten, en determinados regímenes de prestaciones. La labor de supervisión que al respecto desarrolle la SUSESO resulta relevante.

Cuadro 26: Población total estimada al 30 de junio, según grandes grupos de edad e índice de Dependencia Demográfica, cifras absolutas y relativas (Chile 2007, 2010 y 2015)

Grupo de edad	2007		2010		2015	
	Número	%	Número	%	Número	%
TOTAL	16.598.074	100.0	17.094.270	100.0	17.865.185	100.0
0-14	3.958.354	23.8	3.814.756	22.3	3.745.210	21.0
15-59	10.634.036	64.1	11.066.078	64.7	11.481.644	64.3
60 o +	2.005.684	12.1	2.213.436	13.0	2.638.331	14.7
IDD		56.1		54.5		55.6
IDD = Índice de Dependencia Demográfica (número de personas menores de 15 y de 60 o más, por cada 100 de 15-59 años)						

Fuente: INE, Chile: Proyecciones y Estimaciones de población. Total país: 1990-2050. Agosto 2005

CULTURA PREVISIONAL Y FONDO DE EDUCACION PREVISIONAL, FEP

El FEP se estableció por los arts. 44 y 45, de la Ley Nº 20.255, con el objeto de apoyar financieramente proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión del Sistema de Pensiones. Sus recursos provienen, fundamentalmente, de aportes considerados anualmente en la ley de presupuestos. Su administración corresponde a la SSPS, el Subsecretario debe adoptar todas las medidas administrativas conducentes al correcto funcionamiento del fondo.

La asignación de los recursos del FEP lo hace la SSPS a propuesta del Comité de Selección. A lo menos el 60% de los recursos debe destinarse a proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión dirigidos a beneficiarios que no residan en la Región Metropolitana²⁴.

La CU en su Primer Informe hizo observaciones respecto de cómo se habían ejecutado los proyectos adjudicados con cargo al FEP del 2009, relacionados con descoordinaciones ocurridas durante su desarrollo, lo reducido de algunos plazos para evaluación y se sugirió revisar la experiencia internacional en materia de educación en seguridad social.

Dada la experiencia del año 2010 y en base a lo informado por los responsables del FEP, esta Comisión estima que las observaciones efectuadas no han sido aún recogidas, especialmente en lo relacionado con el seguimiento y evaluación de impacto de los programas ejecutados.

Durante el año 2010 la aplicación del FEP, su llamado a concurso, selección y ejecución de los proyectos, planteó nuevos retos que hacían relevante considerar las observaciones ya efectuadas. Por otra parte, se tuvo conocimiento de diversas dificultades relacionados con la gestión de las rendiciones contables exigidas a los ejecutores que dificultaron el cumplimiento de algunos proyectos, así como la adecuada supervisión de los proyectos financiados. Es de interés para esta Comisión, conocer los procedimientos que se seguirán a partir del próximo concurso.

Lo cierto, es que existe un escaso conocimiento, por la gran mayoría de las personas, del Sistema de Pensiones y del conjunto de los regímenes de la Seguridad Social, tal como se indicó en el informe anterior de esta Comisión. Es difícil superar tal realidad en el tiempo inmediato, lo relevante es el diseño e implementación de programas de formación y educación, que permitan fomentar una cultura de seguridad social en el país. Los proyectos ejecutados y financiados no están medidos aún y se hace necesario diseñar un mecanismo de evaluación que indique la metodología que se utilizará y los plazos de ejecución.

A diferencia de años anteriores, no se ha constatado la existencia de un plan de difusión pública de conocimiento y acercamiento al sistema de pensiones, salvo lo realizado por las AFP y la Superintendencia de Pensiones.

24. Reglamento del FEP, Decreto 78, 14.11.2008, Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Hacienda, Diario Oficial 16.12.2008.

SANTIAGO, AÑO 2011.

HUGO CIFUENTES LILLO
Presidente Comisión

SILVIA AGUILAR TORRES
Central Unitaria de Trabajadores

ALMA QUEZADA ROA
Instituciones Públicas del Sistema
de Pensiones

FRANCISCO MARGOZZINI CAHIS
Instituciones Privadas del Sistema
de Pensiones

VIVIANA ITUARTE VALDERRAMA
Instituciones Públicas del
Sistema de Pensiones

FERNANDO ÁVILA SOTO
Instituciones Privadas del
Sistema de Pensiones

JOSÉ TRONCOSO CISTERNAS
CUPEMCHI

OSCAR REINOSO BELMAR
Secretario Comisión

ANEXO 1: CUADROS ESTADÍSTICOS

Cuadro N° 1: N° de Trabajadores Beneficiarios del STJ
(Periodo 01/10/2008 al 31/12/2010)

Región	Nombre Región	N° solicitudes	N° empleadores	Mujeres	Hombres	Total trabajadores
15	ARICA Y PARINACOTA	2	2	3	86	89
1	TARAPACÁ	21	20	42	95	137
2	ANTOFAGASTA	22	14	41	32	73
3	ATACAMA	3	3	0	3	3
4	COQUIMBO	60	48	72	118	190
5	VALPARAÍSO	76	53	879	937	1.816
6	L. G. B. OHIGGINS	40	32	560	432	992
7	MAULE	85	35	484	1.224	1.708
8	BIOBÍO	140	83	1.650	1.351	3.001
9	LA ARAUCANIA	110	35	2.155	1.593	3.748
14	LOS RÍOS	20	16	59	76	135
10	LOS LAGOS	106	91	630	1.036	1.666
11	AYSÉN	27	24	52	65	117
12	MAGALLANES Y ANTÁRTICA	15	14	218	75	293
13	METROPOLITANA	3.477	633	149.757	130.126	279.883
Totales 01.10.2008 al 31.12.2010		4.204	1.103	156.602	137.249	293.851
Totales entregados periodo 2009		2.109	800	83.441	67.842	151.283
Totales entregados Periodo 2010		1.760	293	33.307	33.378	66.685

Fuente: IPS, 26.01.2011.

Cuadro 2: Tiempos Promedio en concesión de pensiones (N° de días)

	Activos			Pensionados		
	Particulares	Públicos	SSS	Particulares	Públicos	SSS
2008						
Jubilación	48	64	18	-	-	-
Sobrevivencia	63	95	22	17	48	16
2009						
Jubilación	55	89	15	-	-	-
Sobrevivencia	62	89	20	21	53	17
2010						
Jubilación	51	100	16	-	-	-
Sobrevivencia	61	147	22	19	44	14

Fuente: IPS.

Cuadro 3: Proyecciones fiscales 2009-2025 de la Reforma Previsional

Número estimado de Beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias			
Año	PBS	APS	TOTAL
2009	584.625	216.743	801.368
2010	624.040	335.761	959.801
2011	669.089	407.589	1.076.678
2012	717.712	476.184	1.193.895
2013	734.633	507.954	1.242.587
2014	753.427	537.728	1.291.155
2015	767.819	570.198	1.338.018
2016	781.936	605.752	1.387.688
2017	791.853	645.847	1.437.700
2018	793.667	690.663	1.484.331
2019	793.017	744.906	1.537.922
2020	792.154	806.760	1.598.913
2021	786.483	871.293	1.657.776
2022	776.165	941.545	1.717.710
2023	768.067	1.016.171	1.784.238
2024	755.223	1.097.769	1.852.992
2025	742.557	1.181.176	1.923.733

Fuente: Dirección de presupuestos.

Cuadro 4: Estado de Solicitudes de Bono por Hijo por Año:

Solicitudes bono por hijo	2009	2010	Enero a marzo 2011	Total
Ingresadas	46.784	102.843	25.566	175.193
Concedidas totales	38.080	79.806	14.801	132.687
Concedidas parciales	414	4.634	4.059	9.107
Rechazadas	8.149	14.895	1.335	24.379
Trámite	140	3.496	5.355	8.991
Anuladas	1	12	16	29

Causal de solicitudes en trámite	2009	2010	2011	Total
Sin Hijos Informados SRCel	126	1.101	2.427	3.654
Error de datos reportados por instituciones al sistema de datos previsionales (En consulta)	4	1.247	508	1.759
Sin fecha primera pensión	10	1.148		1.158
Espera concesión beneficio pilar solidario			2.420	2.420

Fuente: IPS, datos a marzo 2011.

ANEXO 2: Normativa Instrumento Técnico de Focalización (ITF) para el Régimen de Pensiones Solidarias

De acuerdo a lo establecido mediante D.S. Nº14 de 2010, que modifica el reglamento del SPS, D.S. Nº 23 de 2008, (Reglamento de Sistema Pensiones Solidarias), y establece, esencialmente, lo siguiente:

a) Define Instrumento Técnico de Focalización (ITF): como el mecanismo que permite evaluar el nivel de pobreza de la población para los efectos de asignar los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias de la ley Nº 20.255.

b) Define el objeto del ITF: Disponiendo que el IPS debe utilizarlo para determinar si los potenciales beneficiarios del SPS cumplen con el requisito establecido en el art. 3º letra b de la ley 20255, esto es, pertenecer al porcentaje de familias de menores recursos que establece la ley y que para el año 2010 fue del 55%, el que contemplaba un puntaje de focalización previsional de hasta 1.100 puntos.

c) Define los factores que considera al menos el ITF:

1• Capacidad generadora de ingreso del grupo familiar: que considerará una estimación del potencial ingreso laboral que cada uno de los integrantes del grupo familiar podría recibir en el mercado laboral según sus características observables.

2• El ingreso per cápita del grupo familiar: que considerará los ingresos de corto, mediano y largo plazo que posea el grupo familiar con excepción de los provenientes del SPS.

3• Índice de necesidades: que contabilizará el número de personas que integran el grupo familiar considerando las economías de escala existentes

en su interior y los grados de dependencia de sus miembros.

d) Determina qué integrantes se considerarán para efectos del grupo familiar: Señalando que se considerarán como parte del grupo familiar las personas señaladas en el art. 4º de la ley 20.255, esto es: Cónyuge, hijos menores de dieciocho años de edad, e hijos mayores de dicha edad, pero menores de veinticuatro años, que sean estudiantes de cursos regulares de enseñanza básica, media, técnica o superior.

Con todo, el eventual beneficiario podrá solicitar que sean considerados en su grupo familiar las personas que tengan respecto de aquél las siguientes calidades, siempre que compartan con este el presupuesto familiar: La madre o el padre de sus hijos, no comprendidos en la letra a) del inciso precedente, los hijos inválidos, mayores de dieciocho años y menores de sesenta y cinco, y sus padres mayores de sesenta y cinco años, en ambos casos cuando no puedan acceder a los beneficios del sistema solidario por no cumplir con el correspondiente requisito de residencia.

e) Dispone que de la aplicación del ITF se obtendrá el Puntaje de Focalización Previsional.

f) Dispone que la Subsecretaría de Previsión Social, junto a la Dirección de Presupuestos, dictará una resolución que contendrá la fórmula matemática de cálculo del Puntaje de Focalización Previsional.

g) Define procedimiento y fuentes que el IPS podrá utilizar para determinar PFP, disponiendo que podrá utilizar la información disponible en:

1• El Sistema de Información y datos previsionales

2• El registro de Información Social del D S N° 160, 2007 de MIDEPLAN .

3• La información de la FPS regulada por el DS N° 291, de 2006 de Mideplan.

4• Asimismo, puede utilizar la información que le proporcionen los organismos públicos (ejemplo, SII) y privados de conformidad al artículo 56 de la ley 20255 (que regula la facultad del IPS de requerir información y la obligación de los organismos de proporcionarla).

h) Dispone que la SP, mediante norma de carácter general, establecerá la forma de utilización de la información en el ITF. Esta norma fue dictada mediante Ordinario N° 17.540 año 2010, que estable el procedimiento de implementación del ITF.

i) Regula la verificación de la composición del grupo familiar:

El IPS debe verificar la composición del grupo familiar con la información proveniente de las fuentes indicadas en la letra a) precedente y considerará como integrantes a aquellos señalados en la letra d) anterior.

j) Fija el período entre el 01.07.2010 y el 30.06.2011, en 1.100 puntos, por tanto cumplirán el requisito del art. 3 letra b) de la 20255, aquellos solicitantes cuyo PFP sea igual o inferior a ese puntaje :

Establece que el PFP será calculado por el IPS de conformidad a lo establecido en el art. 33 inciso final del reglamento (Resolución que establece la fórmula matemática de cálculo del Puntaje de Focalización Previsional).

ANEXO 3: Relación de actividades, Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, por sesión

(Enero 2010- Abril 2011)

Nº y Fecha	Nº de sesión	Comisionados Asistentes	Tema Central, Invitados y Presentación
Nº1 8 de enero	9 Ord	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, Secretario	Los planes de inversión de largo plazo que podrán ofrecer las AFP a sus afiliados.
Nº2 22 de enero	9 Extra	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	- Bases para informe anual 2010. - Invitación a próxima sesión al Sr. Nelson Herrera del FEP: exposición: criterios y reglas del concurso 2011.
Nº3 4 de febrero	10 Ord	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	- Se revisó y comentó el documento de Andrea Repetto, sobre la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía y efectos en el Sistema de Pensiones. - La AFP (Modelo) ganadora de la licitación de cartera para nuevos cotizantes, su participación en el mercado, potenciales afiliados, trabajadores independientes, nuevos afiliados voluntarios y su Bono por Hijo. - Jorge Ávila (SSPS) expone: Pilar Solidario y Bono por Hijo.
Nº4 11 de febrero	10 Extra	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	- Ante el plazo para seleccionar los proyectos FEP, se invita al Sr. Juan Carlos Molina (Jefe Educación Previsional, SSPS) quien expone sobre el proceso (2010) de selección y evaluación de los proyectos. - Informe del Jefe del FEP, Nelson Herrera.
Nº 5 12 de marzo	11 Ord	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	Presidente: aspectos claves, Reforma Previsional.
Nº6 22 de marzo	11 Extra	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	- De acuerdo a minuta presentada por el Presidente (CU), se acuerdan las bases del Informe Anual. - El Sr. Andrés Bustamante Jefe Unidad de Análisis Estratégico, presenta el Observatorio Previsional.
Nº7 9 de abril	12 Ord	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	Necesidad de una evaluación más exhaustiva y eficiente del FEP, estos proyectos deben estar evaluados a más tardar a mediados de mayo (460 proyectos).

Nº8 17 de abril	12 Extra	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	▪ Resguardo de fondos de personas próximas a jubilar. ▪ El Subsecretario de Previsión Social presenta a la nueva Secretaria de la CU, la Srta. Vanessa Arredondo Foncea.
Nº9 30 de abril	13 Extr	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	▪ Presidente presenta adecuaciones al Informe anual.
Nº10 4 de mayo	13 Ord	Presidente, IPS, AFPs, Secretario	▪ Presidente presenta el texto definitivo del Informe anual.
Nº11 10 de mayo	14 Extr	Presidente, IPS, AFPs, Secretario	▪ La Comisión hace entrega al Subsecretario de Previsión Social, el Primer Informe de la Comisión.
Nº12 11 de junio	14 Ord	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	▪ Entrega del Informe anual a: Superintendente de Pensiones y Directora Nacional del IPS.
Nº13 30 de junio	15 Extra	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, Secretario	▪ Subsecretario de Previsión Social, realiza exposición y análisis sobre el Informe de la CU. ▪ Sra. Margarita Peña (SSPS) expone sobre nuevo instrumento de focalización para otorgamiento beneficios del SPS
Nº14 9 de julio	15 Ord	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	▪ Nº solicitudes por beneficios del SPS tramitados por las CAPRIS. ▪ Planificación del trabajo de la Comisión, año 2010. ▪ Presentación "Proyecto Modelo de participación ciudadana", Consultora OBHU.
Nº15 30 de julio	16 Extra	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	▪ Mecanismos de información de la asistencia al retiro, necesidad de una mejor educación previsional.
Nº16 13 de agosto	16 Ord	Presidente, CUT, CUPEMCHI, IPS, AFPs, Secretario	▪ Situación de las trabajadoras de casa particular (TCP) se propone invitar a representantes de este gremio, para que expongan la situación de este grupo de trabajadores.
Nº17 27 de agosto	17 Extra	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	▪ Revisión de los requisitos para la pensión anticipada. Se informa que el promedio de la edad de pensión anticipada es 9 años inferior a la edad para acceder a pensión de vejez.
Nº18 10 de septiembre	17 Ord	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	▪ La CU invita a representantes de TCP, Subsecretario de SSPS, Subsecretario del Trabajo, Superintendentes de SP y la SUSESO, Directora SENAMA, Presidente de CPC, Presidente de SNA. ▪ Fernando Ávila, de las AFPs, expone sobre resultados de la Comisiones Médicas a septiembre de 2010.
Nº19 22 de septiembre	18 Extra	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	▪ Reunión con Ministra del Trabajo y Previsión Social ▪ Presentación de Bernardina Muñoz, Presidenta de Asociación Nacional de Empleadas de Casa Particular, ANECAP.
Nº20 8 de octubre	18 Ord	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	▪ Informes e invitaciones por Plan de Trabajo. ▪ Presentación de Ruth Olave, representante de SINTRACAP (Sindicato de Trabajadores de Casa Particular).

Nº21 28 de octubre	19 Extra	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	Nelson Herrera, Coordinador FEP (SSPS). Informa sobre preparación de Bases del Concurso FEP 2011.
Nº22 12 de noviembre	19 Ord	Presidente, IPS, AFPs, Secretario	- Revisión Bases Licitación Estudios CU. - Sra. Paola Carrión, encargada programa de Estudios SSPS. Revisión Bases Licitación Estudios CU.
Nº23 26 de noviembre	20 Extra	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	- Estudios encargados por la CU y adjudicación. - El Sr. José Troncoso asume como nuevo presidente de CUPEMCHI y asistirá como invitado a la CU.
Nº24 10 de diciembre	20 Ord	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	El Subsecretario SSPS, informa sobre constitución de Comisión, conformada por SUSESO, SII, Tesorería General de la República, MINSAL, SP, y SSPS, que trabaja en diseño de mecanismos que permitan aumentar afiliación de independientes.
Nº25 17 de diciembre	21 Extra	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	- La Superintendente de SUSESO, Sra. María José Zaldívar, realiza exposición a la CU: Créditos CCAF a los pensionados. - La Superintendente de Pensiones, Sra. Solange Berstein, realiza exposición a la CU: Recuperación de los fondos de las AFP. Las cotizaciones complementarias.
Nº26 12 de Enero	21 Ord	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	- Participación Juan Esteban Dulcic, Gerente RRHH Nestlé, en representación de la CPC. - Presentación de Sra. Rosita Körnfeld, Directora SENAMA.
Nº27 5 de Enero	22 Extra	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	- Presentación Estudio sobre TCP. El representante de la Consultora explica objetivos del Estudio. - Presentación Estudio sobre Modalidades de Pensión y los procedimientos para pensionarse.
Nº28 2 de Febrero	22 Ord	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	- Desarrollo del plan de trabajo 2011, Se asignan tareas y responsables de los distintos temas a tratar - El Sr. Ávila expone sobre crisis sub-prime (EEUU) y repercusiones en fondos de pensiones chilenos. - Asume como secretario de la CU, Oscar Reinoso Belmar.
Nº29 28 de Febrero	23 Extra	President, IPS, AFPs, Secretario	- Los Comisionados revisan temas a considerar en informe 2011. - Se solicita a la SP opinión sobre las políticas de inversión y de solución conflictos de interés de las AFP.
Nº30 11 de Marzo	23 Ord	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	El IPS e implementación del nuevo Instrumento Técnico de Focalización (ITF) de los beneficios del SPS.
Nº31 25 de Marzo	24 Extra	Presidente, CUT, IPS, AFPs, CUPEMCHI, Secretario	- Proceso de postulaciones al FEP-2011. - Vicente Martínez, Asesor Director IPS, expone: implementación del nuevo Instrumento de Focalización Previsional.
Nº32 8 de Abril	24 Ord	Presidente, CUT, IPS, AFPs, Secretario	La jefa del departamento de Estudios de la SP, Pamela Gana, expone respecto de los informes de inversiones y conflictos de interés, enviados por las AFPs.
Nº33 29 de Abril	25 Extra	Presidente, CUT, IPS, Secretario	- Consideraciones al borrador Informe 2011. - El Presidente, informa sobre Comité Evaluación FEP-2011.

SIGLAS UTILIZADAS EN EL INFORME

AFP	Administradora de Fondos de Pensiones
AM	Adulto Mayor
AP	Ahorro Previsional
APS	Aporte Previsional Solidario
APSI	Aporte Previsional Solidario de Invalidez
APSV	Aporte Previsional Solidario de Vejez
APV	Aporte Previsional Voluntario
APVC	Aporte Previsional Voluntario Colectivo
CAPRI	Centro de Atención Previsional
CCAF	Caja de Compensación de Asignación Familiar Centros de Atención Previsional
CMR	Comisión Médica Regional
CPC	Confederación de la Producción y del comercio
CU	Comisión de Usuarios
CUPEMCHI	Central Unitaria de Pensionados y Montepiadas de Chile
CUT	Central Unitaria de Trabajadores
DNP	Declaración y No Pago de Cotizaciones
DNPA	Declaración y No Pago Automático de Cotizaciones
FEP	Fondo de Educación Previsional
FONASA	Fondo Nacional de Salud
FPS	Ficha de Protección Social
IPS	Instituto de Previsión Social
ISL	Instituto de Salud Laboral
ITFP	Instrumento Técnico de Focalización Previsional
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación
PASIS	Pensiones Asistenciales
PBS	Pensión Básica Solidaria
PBSI	Pensión Básica Solidaria de Invalidez
PBSV	Pensión Básica Solidaria de Vejez
PFP	Puntaje de Focalización Previsional
PMAS	Pensión Máxima con Aporte Solidario
RCI	Régimen de Capitalización Individual
RI	Remuneración Imponible
RPS	Régimen de Pensiones Solidarias
SBIF	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
SCOMP	Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión
SEJ	Subsidio Empleo Joven
SENAMA	Servicio Nacional del Adulto Mayor
SENCE	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
SIS	Seguro de Invalidez y Supervivencia
SNA	Sociedad Nacional de Agricultura
SP	Superintendencia de Pensiones
SPS	Sistema de Pensiones Solidarias
SSPS	Subsecretaría de Previsión Social
STJ	Subsidio Trabajadores Jóvenes
SUSESO	Superintendencia de Seguridad Social
SRCel	Servicio de Registro Civil
TCP	Trabajadores de Casa Particular



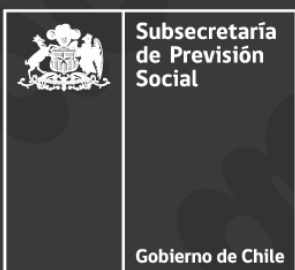
COMISIÓN DE USUARIOS
SEGUNDO INFORME 2011

Diseñado e impreso en Chile
Todos los derechos reservados

Diseño:

Depto. de Comunicaciones,
Subsecretaría de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y
Previsión Social

Subsecretaría de Previsión Social, 2011
ISBN 978-956-7657-07-0
Impreso en Gráfica LOM



Segundo Informe de la Comisión de
Usuarios del Sistema de Pensiones
www.previsionsocial.gob.cl
ISBN:

